

Lic. Enrique Martínez y Martínez
Gobernador Constitucional
del Estado de Coahuila.

Honorable Congreso del Estado.

Ha pasado un año desde que asumí la honrosa responsabilidad, de presidir la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ante esta Quincuagésima Quinta Legislatura, por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de esta Institución, en su numeral cincuenta y siete, hago entrega del informe que condensa las actividades realizadas por la Comisión a mi cargo, durante el periodo comprendido de septiembre del año próximo pasado, al mes de agosto de este año dos mil dos.

Si bien es cierto que mi compromiso es estar al frente de este Organismo Público protector de los derechos esenciales del hombre, también lo es, que el contenido de este documento, no refleja el trabajo realizado por una sola persona, sino por un equipo empeñado en lograr consolidar una verdadera cultura de respeto y defensa a las prerrogativas fundamentales, poniendo su capacidad, entrega, tesón y conocimientos para la consecución de este fin.

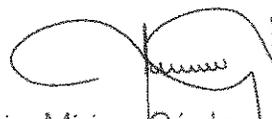
Es para mí un deber el resaltar la extraordinaria tarea de todos los que conforman esta Institución, su profesionalismo, organización, responsabilidad y ahínco, hizo posible los resultados de los que hoy doy cuenta. Así también, expreso mi más sincero reconocimiento a los miembros que integran el Consejo de la Comisión, por todo el tiempo, experiencia y talento invertido en ese cargo de carácter honorífico.

El intervalo anual que informo, ha quedado grabado con la huella de la intensidad, por el esfuerzo realizado por todos los que laboramos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hemos efectuado un sinnúmero de actividades dirigidas, tanto a la protección y defensa de los derechos esenciales del hombre, como a su difusión y promoción, estos últimos aspectos, relevantes en la prevención de actos que pudieran conculcar tales prerrogativas.

Así colaboramos con los coahuilenses, en la salvaguarda de los valores de los derechos humanos, como son la justicia, dignidad y seguridad, siendo condiciones indispensables para garantizar la conservación del orden público.

Conociendo la naturaleza tan delicada de nuestro quehacer, el cual exige gran dedicación, más la noble causa de luchar por el respeto a la dignidad humana, nos alienta y aviva para insistir con nuestra faena diaria, en que prevalezca el Estado de Derecho, en la construcción de una sociedad en la que impere la observancia a la legalidad y el cabal cumplimiento a las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

En tal razón, desde el inicio de mi gestión, estructuramos nuestro trabajo en cuatro destacadas vertientes: Organización, Educación-Actualización, Prevención y Supervisión.



Lic. Miriam Cárdenas Cantú
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Coahuila



DIRECTORIO:

1 i n f o r m e

PRESIDENTA

Lic. Miriam Cárdenas Cantú

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Lic. Antonio Berchelmann Arizpe
Ing. Adrián Garza Pérez
Lic. Jacinto Faya Viesca
Lic. Francisco del Bosque de Valle
Lic. Manuel Horacio Cavazos Cadena
Lic. Ernesto Vela del Campo

CONSEJEROS SUPLENTES

Lic. Guadalupe García Fuentes
Lic. Ana María Urdaibay García
Lic. María Xóchitl López López
Lic. Aida Marina Arvizu Rivas
Lic. Octavio A. Orellana Wiarco
Lic. José Luis Chávez Martínez

COORDINADORA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Lic. Adriana Cantú Rey

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Juan Antonio Valdez Cepeda

PRIMER VISITADOR GENERAL

Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong

SEGUNDO VISITADOR GENERAL

Lic. David Omar Sifuentes Bocardo

TERCER VISITADOR GENERAL

Lic. David Corrales García

CUARTO VISITADOR GENERAL

Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez

VISITADORES GENERALES ADJUNTOS

Lic. Felipe Cruz García
Lic. José Gerardo Gómez Salazar
Lic. Juan José Juárez Marín
Lic. Manuel Isaac López Soto
Lic. Hugo Alberto Hernández de León
Lic. Pablo Najera Zapata
Lic. Flor María Dolores Fong Meléndez
Lic. Ernesto Isaac Morales Iglesias
Lic. Gloria Garza González

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sr. Juan Demetrio Cisneros López

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. Armando González Reyna

COORDINADORA DE INFORMÁTICA

Lic. Maritza Casas García

Oficina Central

Saltillo:

Jesús Acuña Narro N° 113
5° Piso, Col. República Oriente
C.P. 25280
Apartado Postal 51
Teléfonos : 01 (844) 4-16-21-10, 416-20-50
Lada sin costo 01- 800-84-123-00
Correo electrónico: saltillo@cdhec.org.mx

Segunda Visitaduría General

Torreón:

Calle González Ortega
N° 54 sur, C.P. 27000
Teléfonos: 01 (871) 7-16-62-85, 7-16-65-63
Lada sin costo: 01-800-999-20-20
Correo Electrónico: torreón@cdhec.org.mx

Tercera Visitaduría General

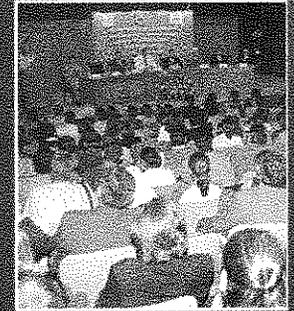
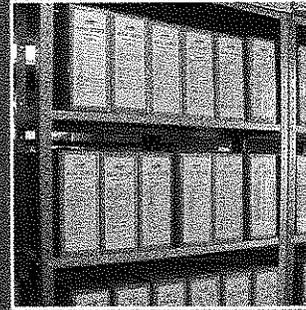
Piedras Negras:

Av. Heroico Colegio Militar
N° 1104 Col. Las Fuentes, C.P. 26010
Teléfonos: 01 (878) 782-89-58, 7-82-87-12
Lada sin costo: 01-800-627-37-37
Correo Electrónico: piedrasnegras@cdhec.org.mx

Cuarta Visitaduría General

Monclova:

Calle Tegucigalpa N° 803,
Col. Guadalupe, C.P. 25750
Teléfonos: 01 (866) 633-03-48, 633-66-66
Lada sin Costo: 01-800-640-08-89
Correo Electrónico: monclova@cdhec.org.mx

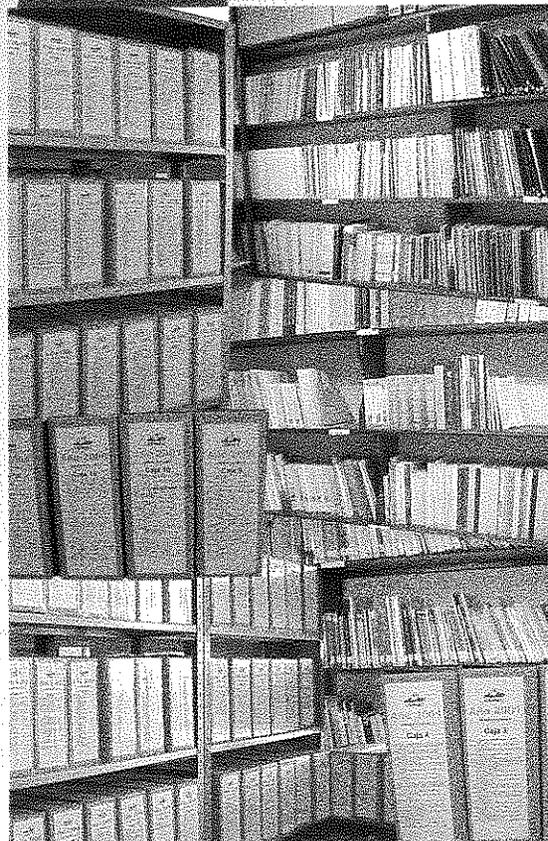


**"Un orden real y metódico es el
fundamento de toda acción profunda
y duradera..."**

Patrick Heidsiech

Organización.

Organización



I n f o r m e

Este apartado del informe incluye todas aquellas acciones que se hicieron en el lapso de un año, para el fortalecimiento de la función protectora de los derechos humanos.

Para colocar en orden las partes, hacer las cosas sencillas, poner cada cosa en su lugar y un lugar para cada cosa, organizamos los archivos históricos de la Presidencia y Primera Visitaduría General, mismos que contenían documentación y expedientes de los últimos 10 años de funciones de este Organismo Público defensor de los derechos humanos.

Todos los archivos, fueron reordenados y colocados en cajas especiales, siguiendo la metodología sugerida por el Instituto Estatal de Documentación.

Se sistematizó el acervo documental de la Biblioteca Ginetta Sagán, por lo que ahora se cuenta con una catalogación de los libros y gacetas, como medio más ágil para identificar dichos documentos para su consulta, por su autor, título, lugar y fecha de edición, entre otras características.

Con el fin de controlar y estandarizar procesos acordes a las necesidades de esta Comisión, se implementó el programa de capacitación del personal y se desarrolló una reingeniería de procedimientos.

C D H E C

Capacitación y Actualización

En detalle



Eficiencia y Oportunidad La clave del servicio

En este rubro, consideramos que los coahuilenses merecen, como nunca, servidores públicos con una actitud de mejora continua, creatividad, armonía, disciplina y profesionalismo, que les permitan alcanzar los objetivos planeados con calidad, eficiencia y oportunidad.

Una Institución eficaz se define en virtud de su personal, por lo que existe la necesidad de servidores altamente capacitados y sensibles a las necesidades de quienes recurren a ellos.

En el mes de marzo del presente año, instructores de la Secretaría Técnica de la Comisión, asistieron al taller "Cuenta cuentos, payasos y mimos", así como del teatro guiñol, ambos organizados por la Casa de la Cultura, en Saltillo.

El total del personal de la Primera Visitaduría tomó el Taller Básico "Perspectiva de Género", impartido por el Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Se dio al personal operativo de la Segunda Visitaduría el curso de "Manejo de internet", impartido por instructores de Telmex.

El Segundo Visitador acudió al "Taller Internacional de Prevención de Tortura en Lugares de Detención", en la ciudad de México.

Con la participación del personal de las Cuatro Visitadurías se llevó a cabo el curso de "Formación de Equipos Efectivos" impartido por el Lic. Aquiles González, Asesor de Empresas en Desarrollo Humano, de la ciudad de Torreón.

Capacitadores de la Secretaría Técnica de la Comisión, asistieron al Sexto Coloquio Internacional de Educación en Derechos Humanos, organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, participando en el "Curso-Taller de Cultura de Paz y no Violencia", así como en el "Curso-Taller Jugando aprendemos derechos humanos: una alternativa para la educación".



Capacitación

i n f o r m e

Personal de esta Comisión, fue capacitado en el "Curso sobre organización de acervos documentales", por instructores del Instituto Estatal de Documentación.

El Secretario Técnico de esta Institución, asistió a las "Segundas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos", que organizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la ciudad de México.

Además, personal de este Organismo se instruyó sobre los derechos de los refugiados en el Seminario denominado "La Protección de los Refugiados, su Situación en la Frontera Norte" impartido por instructores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, en la ciudad de Saltillo.

El 70% de los Visitadores Generales y Adjuntos de la CDHEC, que se dedican a la atención de los procesos de quejas, están certificados con un Diplomado en Derechos Humanos, impartido por la Universidad Iberoamericana de la ciudad de Torreón.

C D H E C

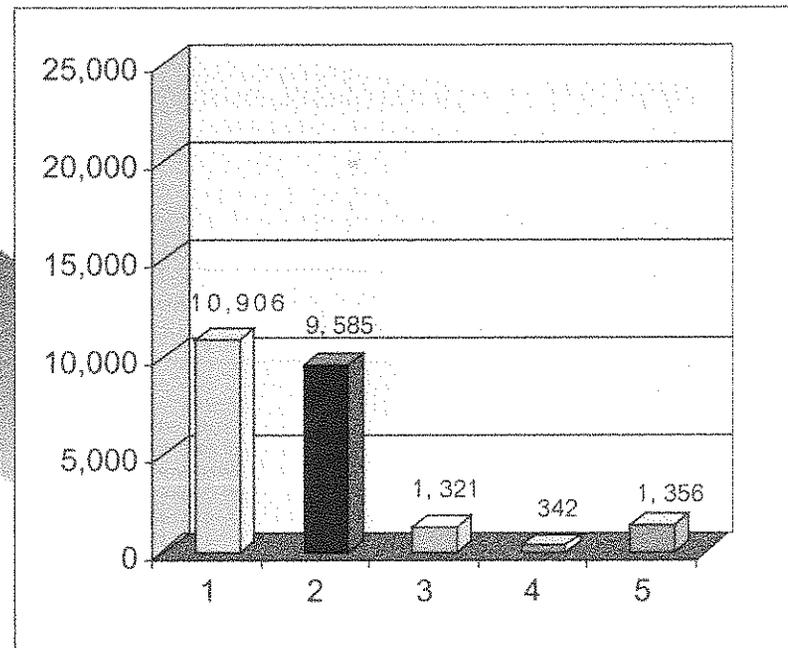
Reingeniería de Procesos

Fundamental en la mejora continua

Atención a:
Hombres 55.2%
Mujeres 44.8%

Se estandarizaron normas con el fin de facilitar y aclarar los procedimientos que se llevan en esta Comisión, por lo que ya contamos con las bases, pasos, modos, formas, especificaciones y tiempos, para lograr un resultado integral, buscando asegurar la prestación de un servicio con calidad.

Buscando un mejoramiento continuo, se cuenta ahora con una base de datos estadísticos mensuales que contienen información sobre difusión, capacitación y defensa de los derechos humanos.



Captación de Solicitudes

- 1.- Solicitudes de intervención 10,906
- 2.- Orientaciones jurídicas 9,585
- 3.- Quejas recibidas 1,321
- 4.- Quejas en trámite 342
- 5.- Quejas resueltas 1,356

Quejas recibidas

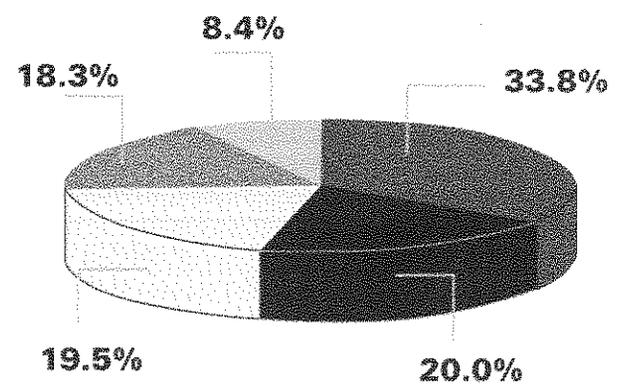
- Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica 33.8%

- Violación al derecho a la igualdad y al trato digno 20.0%

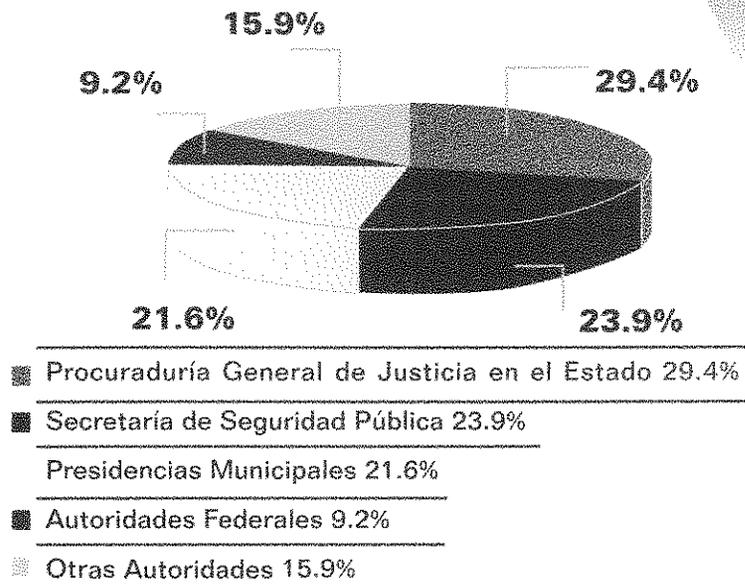
- Violación al derecho a la integridad y seguridad personal 19.5%

- Violación al derecho a la libertad 18.3%

- Otras violaciones 8.4%



Autoridades responsables de quejas:



Para mantener o mejorar la calidad de nuestra atención al público, se realizan encuestas del servicio que brindamos a todas aquellas personas que solicitan de la Comisión, alguna asesoría o interponen una queja. Esto a efecto de tomar medidas correctivas oportunas al interior de la propia Institución. Resultando, desde la implementación de este sistema a la fecha, los siguientes datos:

- 90% de los usuarios son atendidos en un tiempo de entre 5 a 15 minutos

- 97.5% considera que la atención fue amable

- 2.0% indiferente

- 0.5% no grata

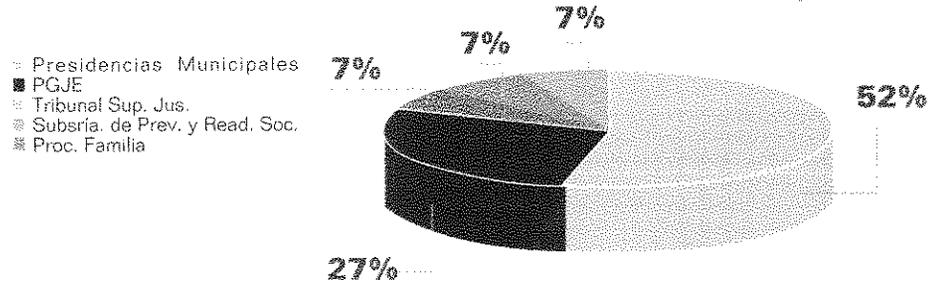
Recomendaciones

No. RECO	Nombre del quejoso	Autoridad	Motivo	Cumplimentación
34/2001	Ramiro González Enomas	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención Arbitraria	Aceptada
35/2001	Cárcel Municipal de Múzquiz	Presidencia Municipal	Supervisión	Aceptada
36/2001	Cárcel Municipal de Nava	Presidencia Municipal	Supervisión	Aceptada
37/2001	Leopoldo Canales Dávila	Presidencia Municipal Saltillo	Detención Arbitraria y Lesiones	Aceptada
38/2001	José Inés Flores Rodríguez	Procuraduría General de Justicia del Estado	Tortura	No Aceptada
39/2001	José Francisco Contreras Obregón	Procuraduría General de Justicia del Estado	Legalidad y Seguridad Jurídica	Aceptada
40/2001	Rebeca Galindo Bautista	Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social	Legalidad y Seguridad Jurídica	Aceptada
01/2002	Cárcel Municipal de Sacramento	Presidencia Municipal	Supervisión	Aceptada
02/2002	Cárcel Municipal de Nadadores	Presidencia Municipal	Supervisión	Aceptada
03/2002	Juan Bichara Nazar Ode	Procuraduría de la Familia	Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, Discriminación por Razón de Nacionalidad y Violación a Los Derechos de los Niños	Aceptada
04/2002	Francisco Javier Guerrero	Presidencia Municipal de Torreón	Detención Arbitraria y Lesiones	Aceptada
05/2002	José Cayetano Castillo Torres	Presidencia Municipal de Torreón	Detención Arbitraria	Aceptada
06/2002	Juventino Padilla Hernández	Presidencia Municipal de Torreón	Detención Arbitraria y Lesiones	Aceptada
07/2002	Aarón Pérez Chavarria	Procuraduría General de Justicia del Estado	Detención Arbitraria y Tortura	Aceptada
008/2002	Bianca Janeth Ramírez Cervantes	Tribunal Superior de Justicia	Dilación o Negligencia Administrativa en el Procedimiento Jurisdiccional	Aceptada

Cumplimientos de Recomendaciones

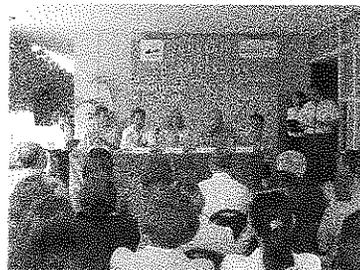
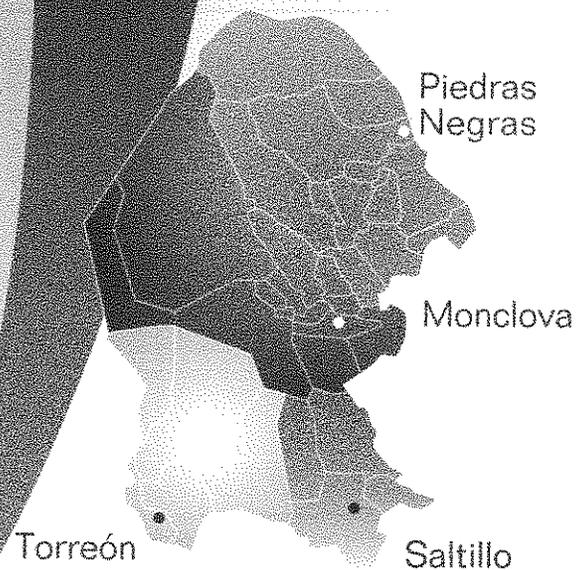


% DE AUTORIDADES A LAS QUE SE LES EMITIÓ RECOMENDACIÓN



*Síntesis de recomendaciones ver final del documento

Estructura Orgánica



I n f o r m e

Actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, funciona con cuatro oficinas en: Saltillo, Torreón, Piedras Negras y la recientemente abierta en la ciudad de Monclova, las cuales cuentan con una estructura orgánica de 24, 10, 6 y 7 plazas respectivamente, haciendo un total de 47 plazas autorizadas, de los siguientes niveles: veintiuno de mandos medios, dos analistas jurídicos, un analista financiero, catorce secretarías, seis choferes y tres intendentes.

Con el fin de que se le de continuidad institucional a las acciones realizadas en este Organismo defensor de derechos humanos, se elaboraron manuales de procedimientos, análisis de puestos, así como flujogramas de actuación.

N u e v a Visitaduría en Monclova

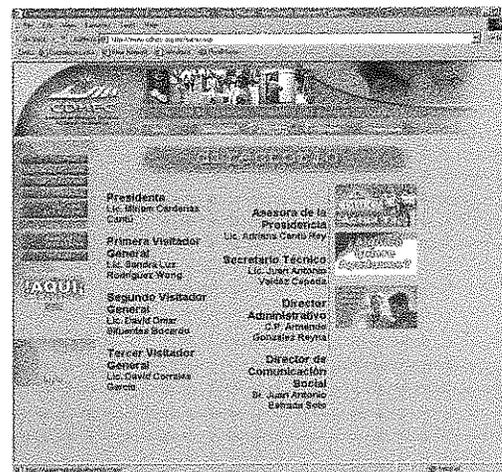
En virtud de que existía la disponibilidad presupuestaria, para incrementar las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el fin de brindar atención oportuna y eficaz a los gobernados, tanto en el ámbito preventivo, como en el correctivo, fortaleciendo y expandiendo la cultura del respeto a los derechos fundamentales, entre todas las personas que se encuentran en territorio de la Entidad, le agradezco al Consejo de este Organismo, el haber aprobado la creación de la Cuarta Visitaduría General, con residencia en la ciudad de Monclova.

La competencia de esta visitaduría incluye los municipios de: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada; misma que inició sus labores el 7 de mayo del presente año.

www.cdhec.org.mx

Internet parte activa de nuestro servicio

Para acercar nuestras labores a más ciudadanos y tener UNA MAYOR COBERTURA DE ACCIÓN en nuestros servicios, se lanzó en el mes de enero de este año, una página de internet que proporciona información sobre los servicios que presta la Institución, su normatividad, organización, la publicidad de las recomendaciones emitidas, pero sobre todo, permite que los usuarios presenten quejas y comentarios, a través de este moderno medio electrónico.



Líneas 01 800
En cada visitaduría

En esta misma vertiente, es interés de esta Institución que ningún ciudadano, tenga obstáculo alguno, para recibir asesorías o presentar quejas, por lo que cada Visitaduría cuenta con una línea telefónica 01 - 800 completamente gratuita, mismas que hemos buscado se difundan en material impreso y por todos los medios de comunicación con los que hemos tenido contacto.

No quiero dejar de agradecer a todas las personas e Instituciones, que desinteresadamente, han colaborado con nosotros, para que realicemos juntas tan loables acciones en beneficio de los coahuilenses.

Estructura
Orgánica

Recursos Necesarios

Que garanticen el funcionamiento

Para que nuestro sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos tenga el éxito que se merecen los coahuilenses y pueda llegar a los más apartados rincones de nuestro Estado, es indispensable que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo provean un presupuesto a este Organismo suficiente para dotar de los necesarios recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen su adecuado funcionamiento.

No dejemos de reconocer a ambos Poderes que durante los dos periodos inmediatos anteriores se han preocupado por ir fortaleciendo a la Comisión, pues históricamente en los diez años de funcionamiento de esta Institución, es cuando ha recibido un impulso presupuestal sin precedentes.

Esto sólo habla de un gobierno verdaderamente preocupado por que prevalezca el Estado de Derecho, robusteciendo a este ente que pugna por el respeto a la legalidad.

De conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Comisión entregó en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas y a la Contaduría Mayor de Hacienda, las cuentas públicas trimestrales, correspondientes al ejercicio 2000, primero y segundo del 2001 y primero y segundo del 2002; es importante señalar que el ejercicio del gasto se realizó, sujetándose a los criterios en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, establecidas por el propio Organismo, mismos que concuerdan con los dictados a nivel estatal, habiendo ejercido el presupuesto en su totalidad y cumplido cabalmente con las metas programadas.

Presupuesto

Para el ejercicio 2002 la Comisión cuenta con un presupuesto autorizado de 12,195 miles de pesos.

Servicios Personales	8,558 miles de pesos
Materiales y Suministros	491 miles de pesos
Servicios Generales	1,461 miles de pesos
Bienes Muebles e Inmuebles	460 miles de pesos

Cabe señalar que en el presente ejercicio se incluyen recursos para la apertura de la Cuarta Visitaduría General, que dio inicio a partir del mes de mayo del presente año.

Distribución de Recursos

Hasta el mes de julio del presente año, la Comisión recibió recursos por un monto de 6,792 miles de pesos.

Cuentas por pagar 2,059 miles de pesos
Pagos directos 4,733 miles de pesos

Servicios Personales	4,549 miles de pesos
Materiales y Suministros	361 miles de pesos
Servicios Generales	1,144 miles de pesos
Bienes Muebles	544 miles de pesos

Ascendiendo un total de 6,598 miles de pesos que representa un cincuenta y cuatro por ciento del presupuesto total autorizado para el presente ejercicio. De lo antes expuesto se desprende que el Organismo ha ejercido el presupuesto satisfactoriamente, en forma adecuada, conforme a su presupuesto calendarizado y a las diversas disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás leyes aplicables.

Estados financieros

Durante el período que se informa, el ejercicio del gasto se realizó de manera transparente y adecuada, utilizando los registros contables y de control interno necesarios, entregados en su oportunidad a la Secretaría de Finanzas y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Auditorías

Como parte primordial en la transparencia del ejercicio del gasto, el Despacho Caballero y Asociados de Saltillo, S. C. (Auditores Externos) realizó los trabajos de auditoría a los estados financieros y de resultados del cuarto trimestre del año próximo pasado de esta Comisión. Dando como resultado, la opinión por parte del Despacho, que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, los resultados de sus operaciones, de forma limpia y sin salvedades. Es importante mencionar que a la fecha de este informe, se encuentran en proceso de revisión lo correspondiente al primer trimestre del año 2002. El resultado de éste, será informado en su oportunidad, una vez que hayan sido concluidos los trabajos de auditoría por parte del Despacho.

Mobiliario

Equipo de oficina y de cómputo

Los bienes propiedad de éste Organismo, se encuentran debidamente inventariados y resguardados, dándoles el mantenimiento necesario para asegurar su funcionalidad, conservación y duración. Se cuenta con el control de los mismos a través de etiquetas con número de inventario.

Parque Vehicular

Actualmente se cuenta con seis unidades en buen estado y uno en regulares condiciones, con las siguientes características:

Una camioneta tipo Suburban, marca Chevrolet, modelo 1992 (regulares condiciones)

Cuatro automóviles marca Nissan, tipo Tsuru, modelos 1998 (uno), 2001 (uno) y 2002 (dos)

Un automóvil marca Volkswagen, tipo Sedan, modelo 1998

Un automóvil marca Dodge, tipo Stratus, modelo 2001





educad a los niños y no será
necesario castigar a los hombres”

Pitágoras

Educación Actualización

Inminente Incluir los Derechos Humanos en la formación

**Todos nuestros cursos, talleres,
seminarios o diplomados de las
prerrogativas esenciales del hombre, se
preparan incluyendo
la teoría, la interacción y la evaluación.**

Pocos aspectos están tan íntimamente ligados a los derechos humanos como lo está la educación. Sólo a través de una apropiada enseñanza de los derechos y deberes de las personas, será posible la formación de actitudes de respeto y tolerancia hacia los demás.

Cuando la instrucción que imparta el Estado y la iniciativa privada, incluyan a los derechos humanos, se estará creando conciencia, en los niños y los jóvenes, de los valores que éstos traen implícitos, como son la justicia, la libertad, la no-violencia, la tolerancia, la no discriminación, pero sobre todo, el respeto a la dignidad humana.

Con esta convicción, establecimos programas educativos dirigidos a la enseñanza de los derechos humanos en las niñas y los niños, así como, en la sensibilización, preparación y actualización en este campo, a grupos vulnerables, servidores públicos, organismos de la sociedad civil y comunidad en general.



Mejorando el porvenir de la sociedad

Las prácticas sociales nocivas para los derechos humanos como: la violencia, discriminaciones, abuso de poder, influyentismo, corrupción en los cuerpos policíacos o de los funcionarios públicos, tienen su verdadero origen, desde el inicio de la formación misma del ser humano, y se van alimentando conforme éste se desarrolla.

De manera, que si la educación sobre los valores, no comienza por inculcarse en la niñez, con hábitos positivos dirigidos a ser respetar sus derechos y los de los otros, no habrá una auténtica educación que mejore el porvenir de la sociedad.

Tenemos como propósito central en la educación y divulgación de los derechos humanos de las niñas y los niños, el fortalecer los principios que permitan su desarrollo integral, que sólo se logrará a través de una relación de respeto, más humana y más digna, tanto en el núcleo familiar como en el ámbito escolar y comunitario, en donde impere la comprensión, la tolerancia, la igualdad de género, el rechazo a la violencia y el diálogo como la solución de conflictos.



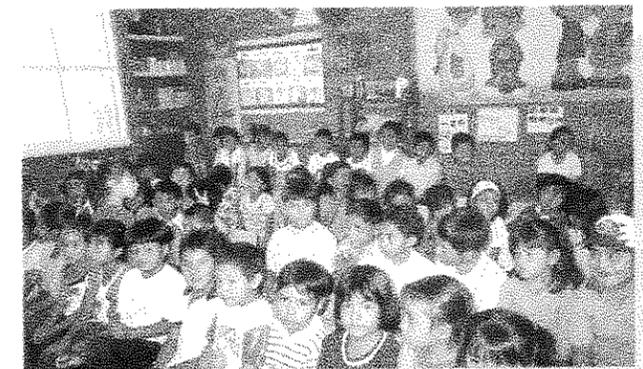
C D H E C

Forjando Caminos

Gracias a la alianza formal que se estableció con la Secretaría de Educación Pública, nació el programa "Forjando Caminos", cuyo objetivo es el de promover la enseñanza aprendizaje de los derechos humanos de la niñez en la educación básica, fomentando la inquietud, respeto y sensibilidad sobre los mismos.

- Principios rectores
- Metodología
- Aplicación interactiva
- Actualización en desarrollo humano
- Difusión

Para la consecución de nuestros objetivos, se elaboró el texto "Apuntes de apoyo para la enseñanza de los derechos humanos" que será editado por SEP-COAHUILA y distribuido en todo el Estado, como una herramienta didáctica en la función docente que desempeñan los maestros de educación elemental.



Los planes de estudio herramienta básica



Se propuso a las autoridades educativas de la propia Secretaría, la inclusión en los planes de estudio de la educación media básica, de una asignatura de derechos humanos, desde un punto de vista jurídico, pues sabemos que la educación sobre los mismos, en los programas nacionales, existe desde un punto de vista ético-axiológico desde la década de los 90.

Por lo que se han llevado a cabo acciones de colaboración en la mesa técnica respectiva para concretar dicha materia, participándose en la reunión de planeación del ciclo escolar 2002-2003 en la ciudad de Parras de La Fuente.

Material de apoyo

Hemos brindado:

621 pláticas

360 exhibiciones del teatro guiñol

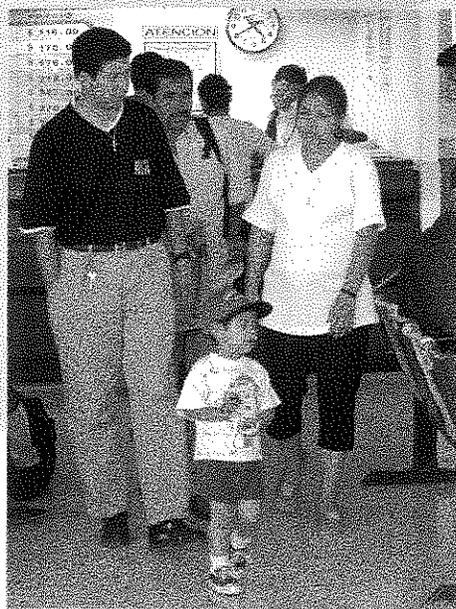
Beneficiando a 87 mil 757 niñas
y niños de nuestra entidad.

Manual de pláticas de los derechos de los niños y las niñas

Hemos estructurado esta literatura con propósito didáctico para los habilitadores de conocimientos de las prerrogativas fundamentales. Nuestras obras tienen un valor propositivo, en la que el maestro podrá consultar en forma accesoria y permanente, la información actualizada y constructiva.

Apuntes de apoyo para la enseñanza de los derechos humanos en la educación media

Se desarrolló este documento con la finalidad de plantear a la SEP su edición. Creemos que será una lectura de apoyo muy provechosa en la enseñanza de la educación ética y cívica, para las secundarias del Estado de Coahuila.



Personas con Capacidades diferentes

Concientes de las dificultades que tienen las personas con restricciones o ausencias temporales o permanentes de algunas de sus facultades físicas, mentales o sensoriales, para la Institución a mi cargo, resulta primordial dar a conocer mediante pláticas, conferencias y talleres el trato digno que se merecen las personas que se encuentran en este grupo vulnerable.

Migrantes

Nuestro Estado es una entidad fronteriza, que de acuerdo a las cifras arrojadas por el Consejo Nacional de Población, ocupa el cuarto lugar nacional en las preferencias de los migrantes, que lo usan como punto de paso hacia los Estados Unidos de América. Es esencial para nosotros que los migrantes conozcan sus derechos y eviten que sean transgredidos por las autoridades en su tránsito por Coahuila, por lo que continuamente se les brindó asesorías y se les proporcionó material impreso, con información específica de los derechos humanos que les otorga nuestra Constitución.

Contamos con capacitadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

Teniendo en cuenta que en la ciudad de Piedras Negras, se encuentran el Grupo Beta de Protección a Migrantes y Servidores Públicos del Instituto Nacional de Migración, esta Comisión les impartió cursos de sensibilización y un Seminario sobre la Protección de los Refugiados, con la participación directa de capacitadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



Internos

Adultos en Plenitud

Entendemos que las personas que se encuentran privadas de su libertad por infringir el orden jurídico, compurgan una pena internados en los Centros de Readaptación Social, mas ésta no es causa para que no se les de un trato digno y humano, y sobre todo, no se procure su readaptación; por tal motivo se les brindó información sobre sus derechos en pláticas de orientación.

La constante, es la falta de información de su situación jurídica, existiendo casos alarmantes de sentencias que exceden la pena máxima que la ley señala.



Grupos Vulnerables

Dedicamos mil 414 horas hombre, para la actualización y preparación en derechos humanos, de los grupos vulnerables.

Se beneficiaron 42 mil 313 personas en nuestro Estado.

Más actualización en materia de Derechos Humanos

servidores
Públicos

la mayor
te, con
nuestras
actitud
gnos y
áticas y
ores de

Para avanzar en las acciones de capacitación establecidas en los Convenios de Colaboración y con aquellas Instituciones con las que tenemos forjada una alianza no formal, se crearon espacios para diseñar cursos específicos a diversos servidores públicos.

Durante este año fue muy grato constatar que muchas Dependencias Públicas, sensibilizadas con la causa, estuvieron interesadas en brindar a sus integrantes, con esfuerzos propios o con apoyo de nuestro Organismo, formación o actualización en esta materia.

Así, impartimos cursos a Policías Municipales, Enfermeras, Militares, Grupo Beta, Policía Federal Preventiva, Ministerio Público, Policía Ministerial, Defensores de Oficio, Integrantes de la Dirección de Orientación Jurídica Social, Aspirantes a Policías Municipales, Maestros, Personal de la Residencia Juvenil, Servidores Públicos Municipales y Estatales.

70%

El 70% del total de nuestros días laborables, personal de la Secretaría Técnica de esta Comisión, impartió cursos sobre derechos humanos a servidores públicos.



Paneles y Conferencias



Mediante paneles y conferencias llevamos a la población en general diversos temas de interés relacionados con los derechos humanos.

Iniciando con la conferencia 'Los Derechos Humanos como Valores Fundamentales' impartida a la Asociación de Abogados del Estado de Coahuila.

Se impartieron dos conferencias en la Universidad Tecnológica de Torreón, sobre 'Los Jóvenes y los Valores Universales desde una Perspectiva de los Derechos Humanos'.

En el auditorio del DIF Torreón, se efectuó la conferencia 'Derechos Humanos y la Familia', dirigida a mujeres de la región.

En la ciudad de Francisco I. Madero, se dictó una conferencia a jóvenes sobre 'Los Derechos Humanos de la Juventud'.

En la Universidad Iberoamericana, campus Torreón, se realizó la conferencia 'La Vigencia de los Derechos humanos'.

En la Presidencia Municipal de Saltillo se dio, a servidores públicos, la conferencia 'Panorama en Coahuila de los Derechos Humanos'.



Todas estas conferencias fueron impartidas por personal de la Comisión

Las Colaboradores expertos

Distinguidas personalidades y grandes conocedores de la materia, colaboraron con nosotros en esta importante tarea y así fueron dirigidas a la población en general las siguientes conferencias:

La Maestra Oralía Esparza Rodríguez, expuso el tema "Diferentes manifestaciones de la violencia a través de la perspectiva de género", en el Centro Cultural Vito Alessio Robles de la ciudad de Saltillo.



El Oficial de Protección en Latinoamérica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Dr. Eduardo Yrezábal, nos habló sobre "Los refugiados y su situación actual en la frontera norte", en el Hotel Camino Real de la ciudad de Saltillo.

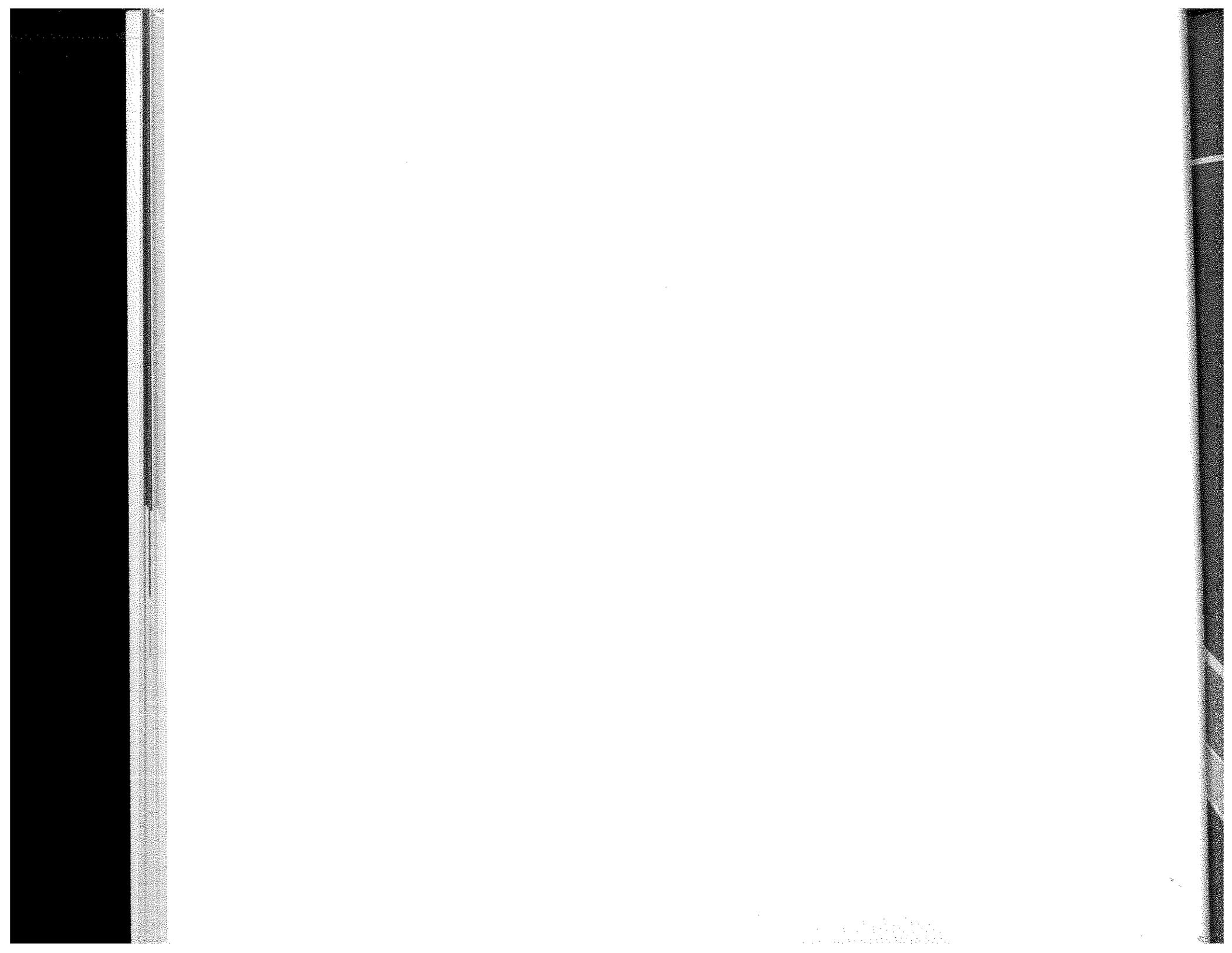
Panel sobre "La Vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos" en el que participaron el Lic. Rogelio Martínez Rivera Mutio, ex Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, El Lic. Javier Villarreal Lozano, ex Presidente de esta Comisión, Lic. José Fuentes García, reconocido jurista en el Estado, Presbítero Gerardo Escareño y el Dr. Luis Córdova Alvelais, contando con la presencia del Dr. Luis García Abusaid, como moderador del Panel, en la Universidad Autónoma del Noreste, campus Saltillo.

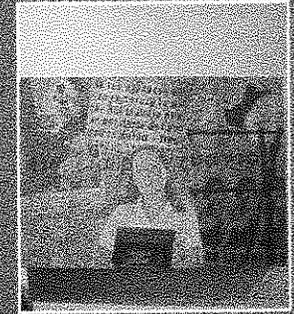
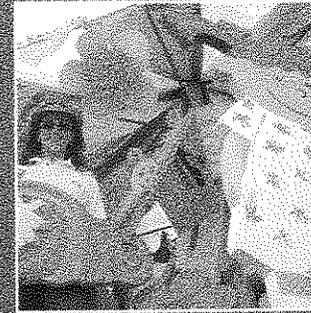
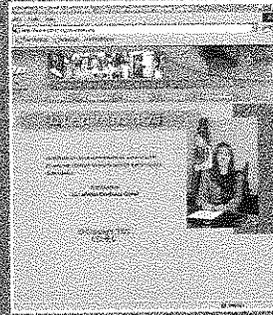
Conferencia "Marco jurídico de la violencia intrafamiliar", por la Lic. Alicia Montes Beltrán, en el Auditorio de la Facultad de Jurisprudencia de la ciudad de Saltillo.

Conferencia "Tolerancia Religiosa", por el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Auditorio Antonio Guerra y Castellanos, de la Facultad de Jurisprudencia en Saltillo.



Con la intención de que la comunidad pudiera tener acceso a un aprendizaje más profundo, de lo que son los Derechos Humanos y de la internacionalización de los mismos, se organizaron con las Universidades Iberoamericana y Autónoma del Noreste, dos Diplomados sobre Derechos Humanos, impartidos en las ciudades de Torreón y Piedras Negras.

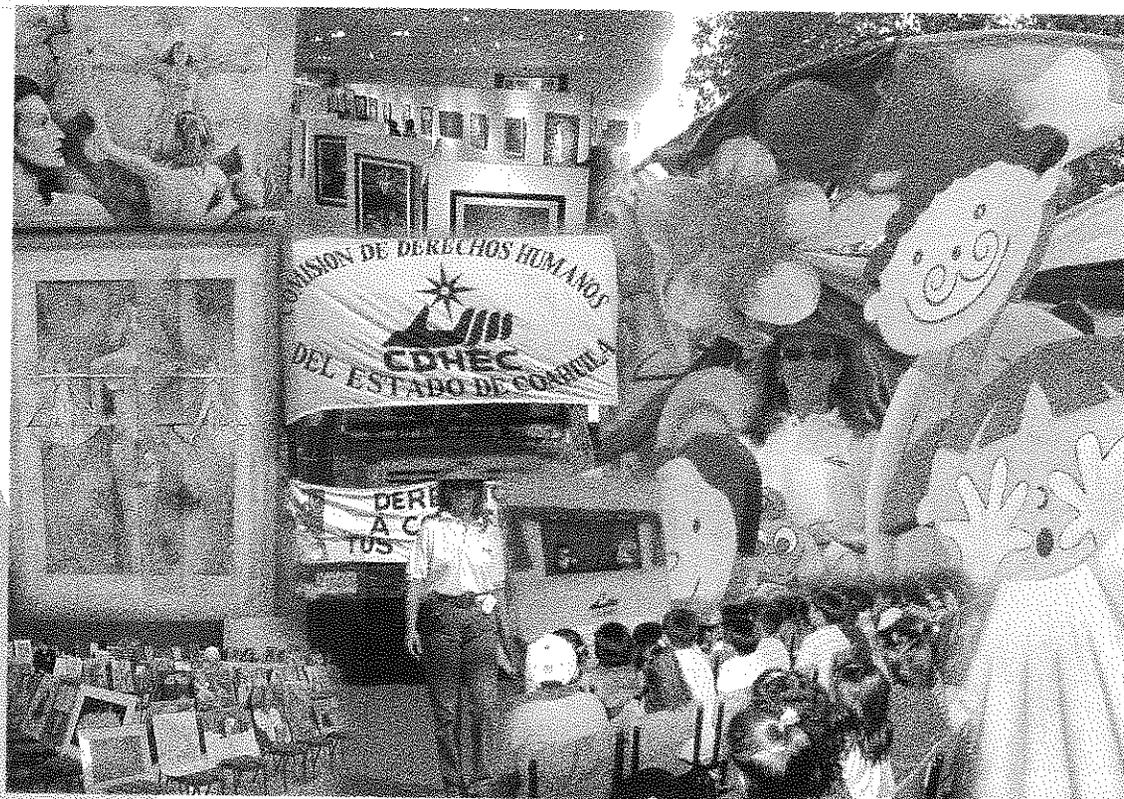




**"Los hombres no han establecido la sociedad
solamente para vivir, sino para vivir felices"**

Aristóteles

Prevencción



Expandiendo la cultura de los Derechos Humanos

Consideramos que la mejor forma de evitar las prácticas sociales nocivas para los derechos humanos, es mediante la PREVENCIÓN, y ésta ha de llevarse a cabo a través de la difusión y promoción.

Se instrumentaron acciones para divulgar los derechos humanos y las actividades que realiza el Organismo que represento, procurando que esta información llegue a todos los coahuilenses, aunque hemos de admitir, es una labor inacabada, permanente y de constante acontecer. Lo que estimula a redoblar esfuerzos para mejorar nuestros quehaceres en la expansión de la cultura de las prerrogativas fundamentales.



Rediseño de los Materiales

Por tal motivo, se rediseñó en su contenido y forma, el material impreso de difusión, a fin de que la población conozca de manera más clara y precisa, qué son los derechos humanos, cuáles son sus mecanismos de protección, cuál es la función de la Comisión y qué atención merecen los grupos vulnerables.

Temas:

- * Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila
- * Declaración Universal de Derechos Humanos
- * Cartilla de los derechos humanos de las personas que viven con Sida
- * Los derechos humanos de las víctimas de los delitos
- * Derechos básicos de las personas con capacidades diferentes
- * Los derechos humanos de los migrantes
- * Los derechos de la mujer
- * Los derechos de la tercera edad
- * Derechos y deberes del policía
- * Guía para obtener Beneficios de Libertad
- * Los niños y las niñas tenemos derechos

A la fecha
hemos logrado
distribuir entre los coahuilenses

106,840

trípticos informativos

Nuevos Diseños

Materiales más claros
en contenido y forma

Los deberes el sustento de los derechos

Por su parte se desarrolló el cuadernillo "Los derechos y deberes de niños y niñas", que además de brindarle a los menores la oportunidad de conocer o refrendar cuáles son sus derechos, así mismo, contiene sus deberes, pues a toda facultad, corresponde siempre una obligación.



Módulos Itinerantes

UN ÉXITO

Se establecieron módulos itinerantes, lo que permitió que en diferentes partes del Estado, existieran puntos en los que los ciudadanos tuvieran un fácil acceso a los servicios que prestamos y así conocer nuestra función.

Con dichos módulos visitamos los municipios de:

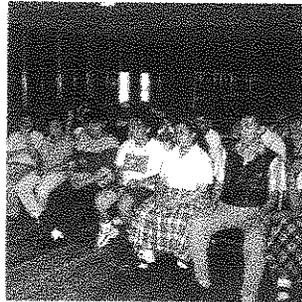
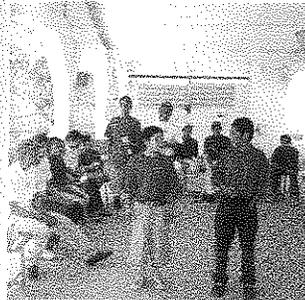
- *Candela
- *Cuatrociénegas
- *Francisco I. Madero
- *Frontera
- *Piedras Negras
- *Saltillo
- *San Buenaventura
- *Torreón

Más de **2,600** personas atendidas en forma directa

Los niños: la Esperanza

Somos firmes creyentes que existe una esperanza, de que las nuevas generaciones, crezcan procurando el respeto de los derechos de los otros, y así, exigir el cumplimiento de los propios. Tomando esto como premisa, incluimos diseños de material lúdico dirigido a las niñas y niños coahuilenses.





Atención a Migrantes

Cabe destacar, que durante el mes de diciembre, se organizó el Primer Módulo de Atención a Migrantes en Derechos Humanos, en la ciudad de Piedras Negras, en el que participaron: DIF Estatal, la Oficina Estatal de Atención a Coahuilenses en el Extranjero, la Defensoría Jurídica Integral del Estado, la Procuraduría General de Justicia y Organismos No Gubernamentales.

Módulos en Centros de Readaptación

Estos módulos también se implementaron en los Centros de Readaptación Social de:

- *Acuña
- *Monclova
- *Parras De La Fuente
- *Piedras Negras
- *Saltillo
- *San Pedro
- *Torreón

Atendiendo
a más de
2,700
personas
directamente

En nuestra Tercer
Visitaduría, se brindó
información sobre sus
derechos a 8 mil quinientos
migrantes.

Además participamos con estos módulos en:

- *El Centro de Salud Mental de Saltillo
- *El Instituto Tecnológico de Saltillo
- *El Hospital de la mujer
- *La Semana de Seguridad y Prevención Infantil en Saltillo y Monclova
- *La Feria del Niño en Saltillo
- *El Festival del Niño en Torreón
- *Expo-ambiente en Saltillo
- *La Macro-brigada del DIF Torreón

Atendiendo
25,903
personas

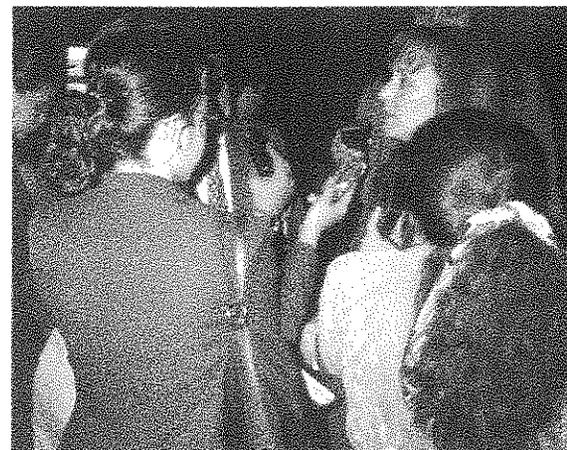


Medios de Comunicación Elemento decisivo en materia de Derechos Humanos

Si de difusión estamos hablando, hemos de referirnos a todos los medios de comunicación, que son un factor importante para que la Comisión pueda desarrollar de mejor manera sus funciones.

La labor que realizan como comunicadores, es un elemento decisivo en la creación de corrientes de opinión pública, y dada la naturaleza de nuestra función, es de vital importancia el apoyo que nos brinden, para hacer llegar nuestros mensajes a la comunidad.

Desde el inicio de nuestra gestión, decidimos que nuestra política en materia de comunicación social, sea de total apertura y respeto, y partiendo de ello, generar un acercamiento constante manteniéndolos informados de las acciones que venimos realizando en esta Institución protectora de los derechos fundamentales.



En el primer año de mi gestión, la Comisión ha contado con la gran participación, que en forma desinteresada, realizan los medios informativos de todo el Estado.

Los medios comparten la responsabilidad de lograr que los atributos esenciales del hombre, sean respetados por todas las autoridades.

Los medios de comunicación, no solamente se han concretado a dar amplia difusión a las actividades que desarrolla la Institución y con ello lograr un contacto más estrecho con los coahuilenses, sino también nos han favorecido con sus críticas constructivas, porque nos permiten analizar y revalorar nuestras acciones.

De esta manera podemos informar que en lo concerniente a los medios impresos, en el primer año de esta administración, se publicaron 987 notas relacionadas con la actividad que realiza esta Comisión, ya sea en la divulgación de la cultura de los derechos humanos, de sus estadísticas, de casos específicos sobre recomendaciones emitidas, quejas recibidas o temas, de interés general, relacionados con nuestro Organismo.

Se comunicaron importantes acciones de la Comisión en 7 ruedas de prensa en el Estado.



Importante presencia **Radio y T.V.**

En lo referente a los medios de comunicación masivos, radio y televisión, también se dispuso de un amplio respaldo, pues en el primero de ellos, personal de la Comisión participó en 24 programas de información y asesoría sobre derechos humanos, mientras que en el segundo, el Organismo tuvo presencia en 16 programas con los mismos fines; continuando hasta la fecha, representantes de la Institución, colaborando dos veces por semana, para brindar orientación jurídica a los interesados, en un programa televisivo de Saltillo.

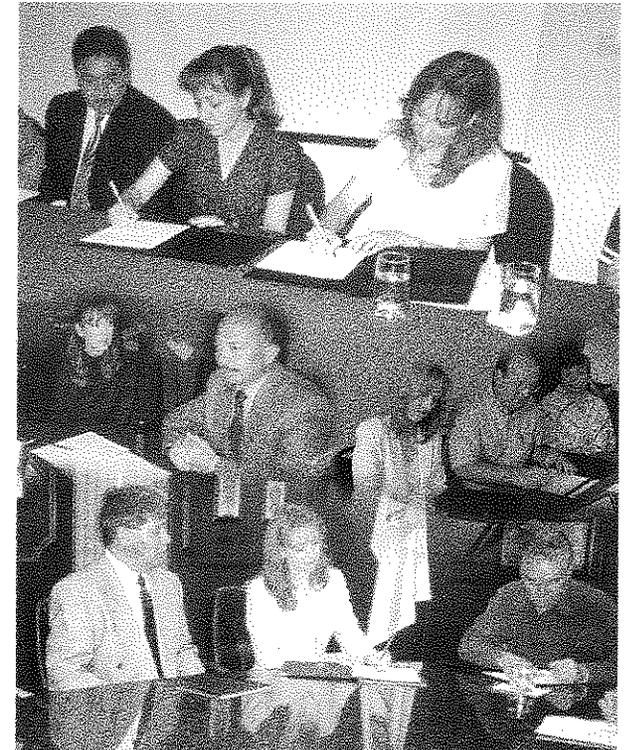
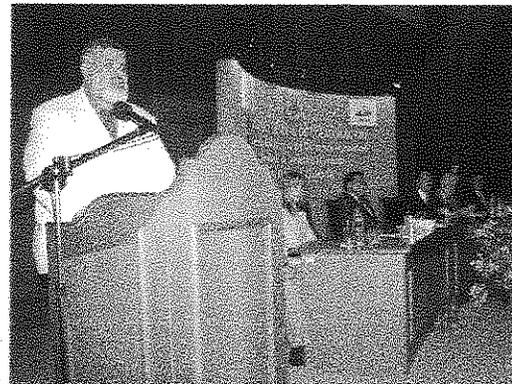
Estos medios informativos, permiten a nuestra Comisión conectarse con comunidades lejanas, en donde a los medios de comunicación impresos les es difícil llegar, y con ello, la difusión del trabajo del Organismo, puede ser conocido por un mayor número de coahuilenses.

Por lo anterior, lo menos que debo hacer es un reconocimiento público y agradecer a todos los directivos y personal que labora en los medios de comunicación, por esa comunión que se ha logrado y que tiene el mismo propósito de ayudar a todos los habitantes de Coahuila que lo necesitan.



Relaciones Interinstitucionales

Estamos convencidos que todas las Instituciones con propósitos humanitarios, ya sean públicas o se trate de aquellas que surgen de la sociedad civil, perseguimos como fin último el bienestar social. En la Comisión estamos seguros de que los resultados se magnifican cuando unimos esfuerzos; durante este año trabajamos, buscando relacionarnos con ellas, con una actitud de respeto, diálogo y colaboración, estableciendo alianzas, que en algunos casos se formalizaron a través de Convenios de Colaboración, y en otros casos, trabajamos unidos basados en la buena fe de nuestras Instituciones.



Los resultados se **magnifican** cuando unimos esfuerzos

Convenios y Alianzas

Destacando los siguientes Convenios de Colaboración con:

- *Secretaría de Salud
- *Presidencia Municipal de Saltillo
- *Secretaría de Educación Pública de Coahuila
- *Presidencia Municipal de Torreón
- *Procuraduría de Justicia en el Estado
- *Instituto Coahuilense de las Mujeres
- *Comisión Nacional de Derechos Humanos
- *Presidencia Municipal de Piedras Negras
- *Presidencia Municipal de Monclova

DIF COAHUILA

— Participación directa —

- *El Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.
- *El Sub-Comité de Leyes del Estado que atienden y protegen a los Menores y Adolescentes.
- *El Sub-Comité de la Campaña contra la Prostitución y Pornografía Infantil.
- *La Vocalía de Rehabilitación Laboral, Capacitación y Trabajo de las Personas con Capacidades Diferentes.



Instituto Coahuilense de las Mujeres

Con el Instituto Coahuilense de las Mujeres formamos parte de la "Mesa Interinstitucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de Violencia Familiar y hacia las Mujeres en Coahuila", que tiene como objetivo fomentar la cultura de una vida sin violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos.

Secretaría de Seguridad Pública

Y con la Secretaría de Seguridad Pública, como integrante del Consejo de Evaluación Ciudadana, que otorga beneficios a los internos de los CERESOS; además de colaborar con el Instituto Coahuilense del Adulto Mayor en Plenitud, brindándoles asesorías a personas de la tercera edad.

Gracias a la firma de estos Convenios, ha sido posible generar acciones que van encaminadas, tanto a la difusión, como a la promoción, educación, preparación, actualización y asesoría sobre derechos humanos.

Estas actividades nos han permitido establecer relaciones de cooperación en 31 encuentros con Dependencias y Organismos que pertenecemos a dichos comités y vocalías, como son la Procuraduría de la Familia, el Consejo de Menores del Estado, la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, el Voluntariado de Coahuila, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Casa Hogar de los Pequeños, entre otras Instituciones.

1º Desfile de los Derechos de las Niñas y los Niños



Interesados en la divulgación de los derechos de las niñas y los niños, esta Comisión, como parte integrante del Comité de Vigilancia y Aplicación de la Convención de los Derechos de la Niñez, coordinadamente con otras Instituciones, organizó el Primer Desfile de los Derechos de las Niñas y los Niños, en el que participaron entusiastamente, la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Bomberos, Seguridad Pública Municipal de Saltillo, Instituto Coahuilense de las Mujeres, Dirección Estatal del Registro Civil, Instituto Coahuilense de la Juventud, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dirección de Ecología Estatal y Municipal, Instituto Estatal de la Vivienda Popular, Instituto Estatal del Deporte, Instituto Federal Electoral, Secretaría de Educación Pública, DIF Estatal y DIF Saltillo; contando además, con la colaboración de algunos organismos no gubernamentales y el periódico Vanguardia.

A quienes les reconocemos su incondicional interés en mostrar, de una manera práctica, el esfuerzo que realizan muchas Instituciones públicas y privadas, por proteger y darle vigencia a sus facultades, logrando con ello, promover la cultura de los derechos humanos en la niñez coahuilense.

Más Niños

En este evento se representaron el derecho a conocer tus derechos, a la educación, a la salud, a la vivienda, a la seguridad, a la igualdad, a un nombre, a un ambiente sano, a la no explotación ni maltrato, al sano esparcimiento, a la corresponsabilidad familiar, a la libertad de expresión, a ser informado, entre otros.

Ahora conocen sus derechos

Concurso de Pintura **Mujer**

una vida digna

Promoción



Todas las obras participantes y donadas fueron presentadas en la sala de exposiciones temporales del Museo del Desierto, exhibición que fue inaugurada por la Lic. María Guadalupe Morales de Martínez.

Concedores

- | | |
|---|--|
| Héctor M. Zertuche M. "Ofelia reencuentra a Ofelia" | Rafael Torres Lugo. "La veniano necesaria" |
| Roberto Antonio Rocha Muñoz "Protégeme de la tentación" | Mercedes Murguía "Salir adelante" |

Con el fin de obtener recursos económicos, se subastaron y rifaron las obras cedidas a beneficio de las mujeres maltratadas, en una cena de premiación en la que estuvieron presentes 750 personas, logrando recabar la cantidad de 250 mil pesos para tal causa.



En el marco del Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, se convoca a la comunidad de artistas de nuestra Entidad, al Concurso de Pintura "Mujer", cuyo tema central fue el representar el mejoramiento de las condiciones de vida, la eliminación de todas las formas de discriminación y el desarrollo integral de las mujeres en una sociedad más humana, justa y democrática.

Dicho concurso de pintura, además tuvo la finalidad de beneficiar al Centro de Atención a la Mujer Maltratada, a cargo del Club Rotario Saltillo Empresarial, con tal razón, apelamos a la gran calidad humana de los artistas, logrando recabar 221 obras que fueron generosamente donadas por sus autores, desprendiéndose ellos de su creación para alcanzar esta causa tan loable.

Colaboración con la SEP Convenio

Se dieron acciones a favor de la promoción de los derechos esenciales de la niñez.

Conjuntamente se organizó el "Sexto Concurso de Dibujo Infantil sobre Derechos Humanos" en los diferentes centros escolares del Estado, promoviendo los derechos de los menores en tres ciclos:

Se otorgó reconocimiento a los 12 ganadores

1° y 2°	derecho a la salud, alimentación y a tener nombre y apellido, así como el derecho al libre tránsito.
3° y 4°	derecho a la libertad de expresión, a jugar y descansar, a un ambiente sano y derecho de los niños con capacidades diferentes.
5° y 6°	derecho a la educación, a la recreación, a un desarrollo pleno y derecho a la no discriminación.

Primer Congreso "Los Derechos de las Niñas y los Niños" con la participación de alumnos y alumnas de 5° y 6° grado de educación primaria de las escuelas del sistema educativo estatal.

El desarrollo de este evento se llevó al cabo en cinco etapas:

- 1°.- Selección a nivel grupo.- los educandos seleccionaron los mejores trabajos de sus compañeros.
- 2°.- Selección a nivel escuela.- El Consejo Técnico Escolar, nombró un comité conformado por alumnos y maestros que eligieron los trabajos más sobresalientes.
- 3°.- Selección a nivel zona.- El Consejo Técnico de cada zona escolar escogió las propuestas más destacadas.
- 4°.- Se presentaron 24 trabajos, doce estatales y doce federalizados.
- 5°.- Se eligieron los 12 mejores trabajos, que en una etapa final, se presentaron ante un Foro compuesto de niñas y niños.

Dentro de las acciones de promoción a favor de la niñez coahuilense, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se realizó la "Demostración de Oratoria, Declamación y Sociograma con motivo del Día Internacional de la Libertad de Expresión".

Con el fin de promover y difundir los derechos humanos, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal, estableciéndose el diseño y operación de programas para campañas de divulgación en esta materia, destacando el de los "Niños Promotores de los Derechos humanos", contando con más de 37 mil ejemplares de material impreso para nuestro Estado, del programa, su manual de aplicación, guiones, dípticos y credenciales para identificación de los menores.

Los Jóvenes en acción

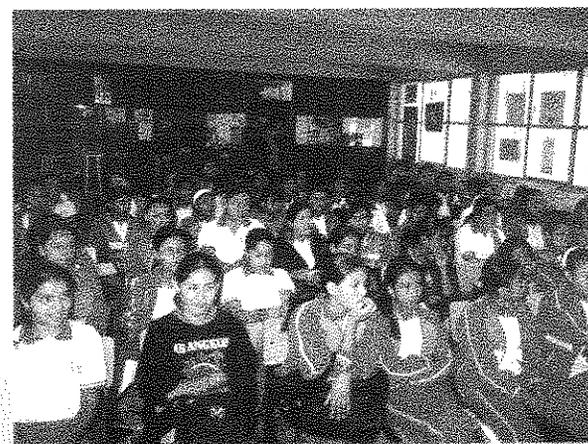
Promoción

Es indispensable que los futuros profesionistas, reciban instrucción sobre derechos humanos, toda vez que serán los actores y gestores de nuestra sociedad, es indispensable que empaticen con la defensa de los derechos fundamentales, lo que les permitirá estimular la conciencia pública, para responder con mayor eficacia, solidaridad y compromiso, a las crecientes demandas de individuos o grupos que se encuentren en situaciones de violación de sus garantías.

Por tal motivo, en coordinación con la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón, en el mes de mayo del presente año, se llevó a cabo el Primer Foro de Expresión Universitaria sobre Derechos Humanos, en el que participaron alumnos de diversas carreras, reflexionando sobre importantes temas de su interés como "Tolerancia, requisito para la vigencia de los derechos humanos", "Trabajo digno para todos", "La construcción del derecho mediante el surgimiento del hecho y la cuestión de los derechos humanos como proceso inconcluso", "La inconsciencia o incultura ecológica y los derechos humanos", "Necesidad de un replanteamiento de los derechos humanos", "Derechos y obligaciones de los policías", "Derechos humanos, Estado, democracia y cultura", entre otros.

Dejando una grata experiencia a esta Comisión, por la capacidad de los jóvenes coahuilenses en el análisis, investigación y presentación de hipótesis relacionadas con el respeto a las garantías fundamentales.

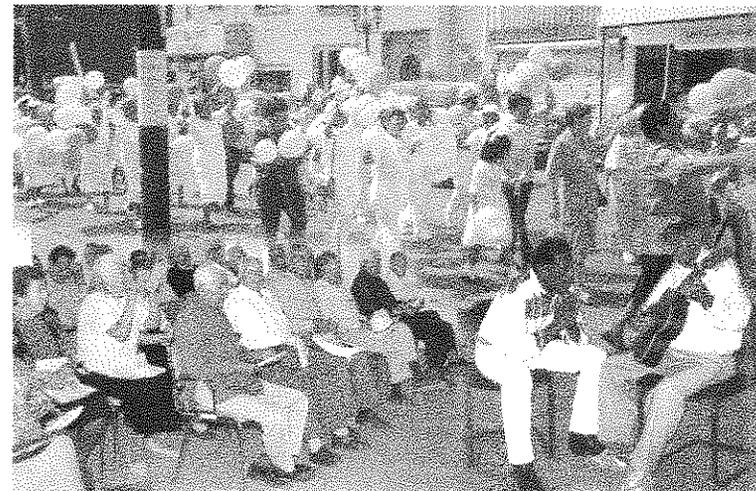
Los Jóvenes están sosteniendo críticas fuertes y serias sobre la vigencia de los derechos humanos y su preocupación por el futuro próximo en esta materia.



Los Adultos Mayores Expresan sus Ideas

Por último, en agosto del presente año, con motivo del Mes del Adulto Mayor, se creó, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, un espacio de participación abierto para todas y todos los adultos en plenitud, denominado "Primer Foro de Expresión sobre Derechos Humanos de los Adultos Mayores: Experiencia y Vida", en el que desarrollaron ponencias sobre los temas de "Derechos Humanos", "La Paz, como parte del derecho a la vida", "Dignidad", "Igualdad", "Respeto", "La Comunidad" y "La Familia", planteando con sus propias ideas, interesantes acciones para la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

Además, se llevó a cabo, en las instalaciones del salón de la Sección Quinta de Maestros, el baile "Entusiasmo y Plenitud", en donde se efectuó una rifa de obsequios donados, gracias a la amable colaboración de empresas y negocios particulares, logrando así que las personas adultas mayores, pasaran gratos momentos en ese día.





Organismos No Gubernamentales

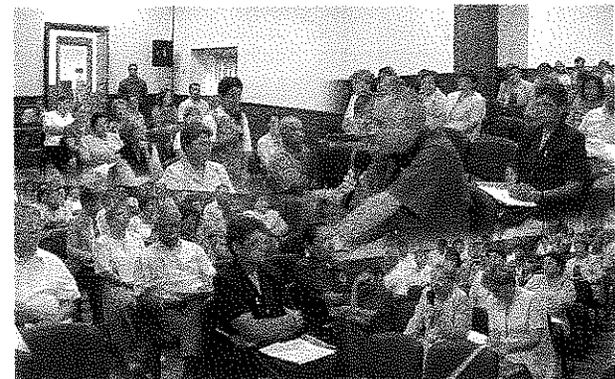


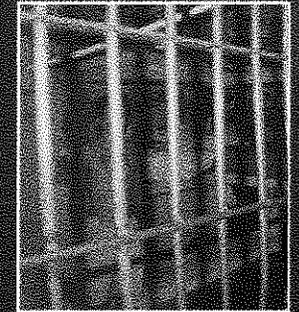
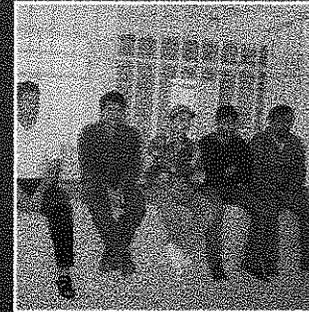
La defensa y promoción de los derechos humanos, es una de las principales preocupaciones de la sociedad civil, por lo que es importante reconocer que la comunidad ha tomado conciencia en la necesidad de organizarse colectivamente, de conjuntar sus esfuerzos para construir una sociedad más justa y democrática.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, es importante que los coahuilenses nos organicemos y luchemos, conjuntamente, por los principios éticos de los derechos humanos, de una manera objetiva y conciente de la realidad imperante en nuestra entidad.

Muestra de ello fue, que durante el mes de agosto, la ciudad de Saltillo fue sede del Tercer Encuentro Regional entre la Comisión Nacional, las Comisiones Locales de Derechos Humanos y los Organismos No Gubernamentales "Hacia un Diálogo Permanente"; acogiendo a representantes de Organismos defensores de los derechos humanos, públicos y privados, de 12 Entidades Federativas, en el que se establecieron puentes de comunicación que impactaron provechosamente en la comunidad.

Las **ONG's**
A Favor
de construir
una sociedad más justa





**"Buscando el bien en nuestros semejantes,
encontraremos el nuestro"**

Platón

Supervisión

Supervisión

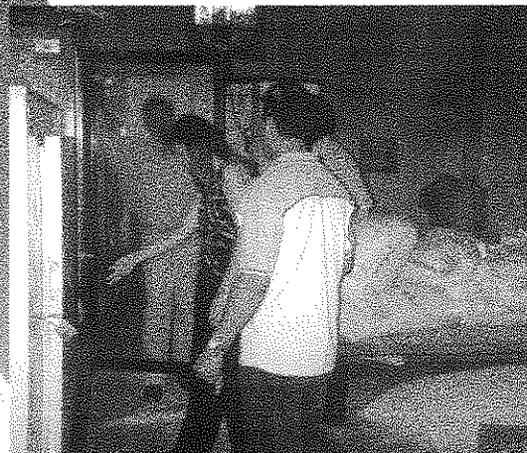
i n f o r m e



La facultad y obligación que la Ley nos otorga de supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social en el Estado, circunscribe las acciones que en este sentido la Comisión realiza, y es aquí cuando podemos dimensionar si la cultura de los derechos humanos que impera en nuestra sociedad es aún incipiente o ha trascendido ya a nuestra conciencia, toda vez que se trata de la defensa de los derechos de aquellas personas a quienes reprochamos socialmente el haber delinquido.

Concientes de que se trata de personas que han quebrantado la Ley y que deben recibir la pena que el orden jurídico establece, no dejamos de reconocer que la cárcel es un espacio privilegiado para el abuso del poder y es también un espacio en el que como sociedad rehuimos siquiera pensar en él, escudándonos en el decir que quien está ahí se lo tiene bien merecido.

Más se nos olvida que a quien se le priva de la libertad como resultado de la pena impuesta por un juez no puede ser despojado de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión.



Quienes nos dedicamos a la defensa de los derechos humanos de los internos tenemos una filosofía: aquella que concibe al hombre como fin último de las acciones humanas, por ello nos queda claro que la privación de la libertad se refiere a estar en imposibilidad de deambular libremente por la sociedad, no la privación de otros derechos porque finalmente todos somos seres humanos.

Para el Estado, la función penitenciaria supone la obligación de garantizar que todos los derechos de los internos, que no le han sido privados por la sentencia de un Juez, le sean respetados, así todas aquellas prerrogativas que le permiten reconocerse como ser humano, deben estar protegidas como condiciones para una vida digna.

Visitas a los centros de internamiento

Durante este año, se efectuaron 312 visitas a los centros de internamiento del Estado, lo que nos permitió atender en forma personalizada las necesidades de los internos, tanto en los procedimientos que se inician por las quejas presentadas por los mismos, como para verificar las condiciones situacionales en las que se encuentran.

Por otro lado, se realizaron supervisiones exhaustivas a estos centros de readaptación social, dedicándose **900 horas hombre** a cumplir con nuestro mandato legal.



Una estancia digna en la prisión

En estas supervisiones se observa el sistema penitenciario de manera integral.

Los derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos:

- Si conforme a derecho, son considerados procesados o sentenciados.
- Reos del fuero común o del fuero federal.
- El lugar de cumplimiento de la pena.
- Los beneficios de reducción de pena o beneficios de libertad anticipada.
- Las excarcelaciones y los traslados.

Los derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión:

- Derecho de audiencia con las autoridades de la prisión.
- Derecho a un trato digno y a una ubicación adecuada.
- Derecho a contar con instalaciones adecuadas para la vida cotidiana al interior del centro.
- Derecho a recibir atención médica, psicológica y psiquiátrica.

Los derechos humanos que les garantizan su integridad física y moral:

- Derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a no ser discriminado por motivos de raza, color o por situaciones económicas, sociales y culturales.

Los derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas:

- Derecho al trabajo, a la capacitación, a la educación.
- Derecho al uso de los instrumentos necesarios para el desarrollo de actividades productivas y educativas.

Los derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno:

- Derecho a recibir visitantes, los procedimientos de admisión y revisión de los visitantes, la visita familiar, la visita íntima.
- Derecho a la recreación.
- Derecho a practicar su propia religión.
- Derecho a comunicarse con el exterior.

Los derechos humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias:

- La vigilancia cotidiana de los internos.
- El pase de lista de los internos.
- Las condiciones para la aplicación de sanciones dentro de la prisión.
- Los procedimientos disciplinarios.
- El aislamiento temporal como sanción administrativa.

Los derechos humanos de grupos especiales dentro de las instituciones penitenciarias:

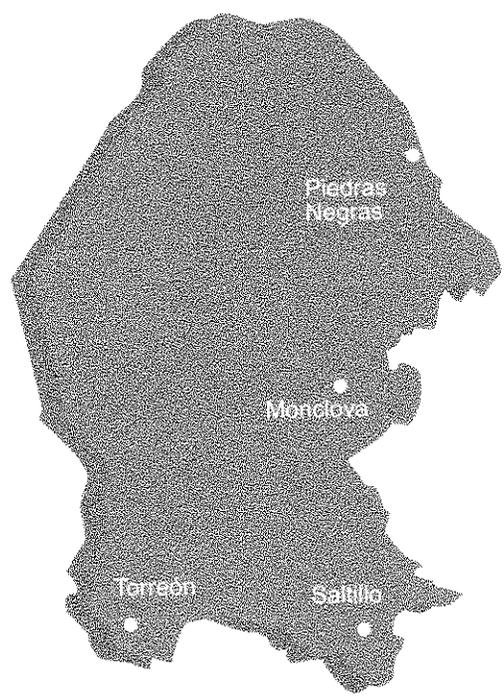
- Derechos de las personas mayores de edad.
- Derechos de los portadores del virus VIH o enfermos de SIDA.
- Derechos de los consumidores de drogas.

Nuevo manual de procedimientos

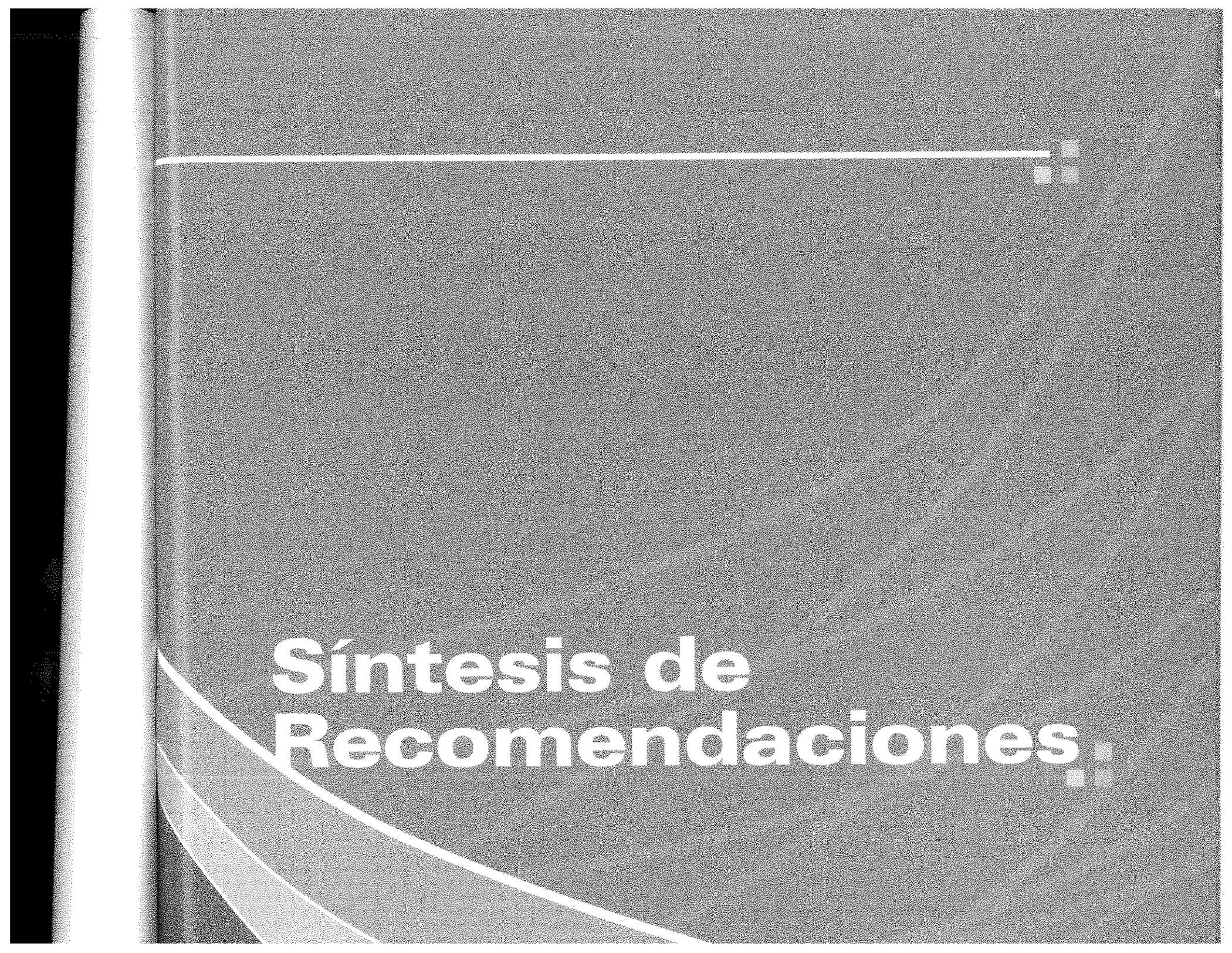
De estas supervisiones se procuró, mediante la conciliación, mejorar las condiciones que existen en los CERESOS, y se obtuvieron logros. Más no satisfechos con ello, continuamos con un trabajo minucioso que nos llevó a la reelaboración del manual de procedimientos para conducir las supervisiones. El resultado, la elaboración de una propuesta que contempla una visión general de lo que puede hacerse en estos espacios de reclusión, que habrá de presentarse en el mes de octubre de este año a las autoridades correspondientes.

Recorrimos todo el Estado

Siendo las cárceles municipales un espacio de internamiento breve y temporal, ello no significa que pueda dejarse al olvido y mantenerse en condiciones denigrantes, por esta razón, debe mencionarse que se recorrió todo el Estado para verificar las condiciones que guardan las cárceles municipales, procurando la amigable composición, más en aquellos casos que no fueron atendidos nuestras propuestas, se emitieron las recomendaciones pertinentes.



social
ción
tima.
mento
arias:
de la
de las
a SIDA.
ración,
5, y se
os con
manual
ultado,
general
on, que
o a las



Síntesis de Recomendaciones

Recomendación 034/2001. Octubre 09 de 2001. Por violación al derecho humano de libertad personal, traducido en una detención ilegal en contra del C. Ramiro Flores Encinas, por actos realizados por Agentes de la Policía Ministerial en cumplimiento a la orden de presentación girada por el Lic. Everardo Rosales Saucedo, Agente del Ministerio Público del cuarto grupo de investigación, se emitió esta recomendación dirigida al Lic. Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia en el Estado, ya que de la indagatoria realizada por esta Comisión, se comprobó, el 03 de julio del año 2001, se realiza la detención en forma arbitraria en contra del quejoso, por parte de estos servidores públicos, la que en la especie, resulta carente de motivación y fundamentación, toda vez que no se expresó en ella la causa que le dio origen, además de que no se invocaron los dispositivos legales necesarios que la pudieran sustentar, unido a esto, el Lic. Rosales en modo alguno, remitió previa cita al quejoso para su comparecencia con la prevención respectiva, es decir que, si era omiso en apersonarse ante el Ministerio Público, se solicitaría el auxilio de la fuerza pública para su presentación, esto en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código Adjetivo Penal, por lo que, con fecha 09 de octubre del presente año, se pronunció recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se iniciara y tramitara hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario al Lic. Everardo Rosales Saucedo, por haber violado las prerrogativas personales del quejoso.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

Recomendación 035/2001. Octubre 30 de 2001. Dirigida al Lic. Hugo Héctor Martínez González, Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel municipal de aquella localidad, esto último, dentro del marco de actividades del Programa Anual de Supervisión a todo Centro de Internamiento, ya sea ambulatorio o permanente.

En la visita de supervisión llevada a cabo por este Organismo, se encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna causa legal han sido detenidos, aún por un breve lapso.

En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Edil Municipal, se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando así los servicios y el equipamiento necesario para salvaguardar

la dignidad humana de las personas que son privadas temporalmente de su libertad.

Recomendación 036/2001. Octubre 30 de 2001. Dirigida al C. Carlos Osuna Dávila, Presidente Municipal de Nava, Coahuila, relativa a la visita de supervisión realizada a la cárcel Municipal de esa ciudad.

En la visita de supervisión, se encontró que dicho lugar no reúne las condiciones mínimas de higiene, iluminación, alimentación y de estancia, por lo que perjudican a quien por cualquier motivo legal es detenido y tiene que permanecer en las celdas de detención preventiva de dicho lugar, contraviniendo con ello lo estipulado por diversos tratados y convenios internacionales, tal como lo determina el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que señala: "toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, después de agotar el procedimiento de conciliación, recomendó al Presidente Municipal, se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios proporcionándose en todo caso a las personas encargadas de efectuar la limpieza, el material suficiente y adecuado para su realización, además de que asuma la obligación de brindar los alimentos diarios a las personas y se realicen las adecuaciones necesarias para que las celdas cuenten con mayor iluminación y ventilación natural, se lleven a cabo las acciones tendientes a rehabilitar las instalaciones eléctricas con la finalidad de que haya una mejor y mayor iluminación artificial, protegiendo las mismas para que no sean destruidas por los infractores, se acondicione una celda para mujeres y menores infractores cuando sea el caso, se realicen los trabajos para la introducción de drenaje y se instalen regaderas y lavamanos con agua corriente en cada una de las celdas, así mismo para mayor higiene sean colocados servicios sanitarios funcionales, se hagan los trámites necesarios ante quien corresponda para que sea instalado un teléfono público para uso de los detenidos o bien se garantice que les sea proporcionado el existente en las oficinas de guardia de Seguridad Pública Municipal, se de mantenimiento a los muros y en general a las instalaciones de las cárceles a su cargo, todo esto con la finalidad de salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas de su libertad.

Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación 037/2001.- Diciembre 19 del 2001. Por violaciones a los derechos humanos del C. Leopoldo Canales Dávila, atribuidas a elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal. Se dirigió al licenciado Oscar Pimentel González, Presidente Municipal de Saltillo, esta recomendación, toda vez que éste Organismo inició la investigación correspondiente y encontró que los oficiales que intervinieron en la detención del quejoso, se condujeron con exceso en la aplicación de la fuerza pública, sin observar los principios de legalidad, estricta necesidad y proporcionalidad en la utilización de la fuerza física por parte de los elementos de seguridad.

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al superior jerárquico de la autoridad responsable, iniciar y tramitar hasta su conclusión, un procedimiento administrativo en contra de los oficiales Francisco Montañes Hernández y Estebán Galván Zúñiga, por haber violado los derechos humanos del quejoso.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

Recomendación 038/2001.- Diciembre 20 del 2001. Por violaciones a los derechos humanos del C. José Inés Flores Rodríguez, consistentes en la violación al derecho a la integridad y seguridad personal en la manifestación de tortura, atribuidos a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado se dirigió, esta recomendación, al Lic. Oscar Calderón Sánchez, Procurador General de Justicia en el Estado, ya que este Organismo da inició a su investigación encontrando de las evidencias que obran en el expediente, que fue torturado cuando se encontraba bajo la guardia y custodia del Ministerio Público, es de mencionarse que este Organismo únicamente señala las irregularidades en la integración de la averiguación, no así en el caso de que se apliquen en contra del quejoso las sanciones previstas en los ordenamientos legales en el supuesto de encontrar responsabilidad penal por el delito que se le imputa. Por lo tanto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó a la autoridad responsable, para que se inicié una investigación tendiente a determinar quienes fueron las personas que causaron las lesiones al quejoso, además de aplicarles el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente e imponer las sanciones a las que se hayan hecho acreedores y consignar en su caso a los responsables a las autoridades jurisdiccionales.

Esta recomendación no fue aceptada.

Recomendación 039/2001. Diciembre 2001. Por actos violatorios a los derechos humanos de legalidad y de seguridad jurídica atribuidos a servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, en contra del Señor José Francisco Contreras Obregón se dirigió recomendación al Procurador General de Justicia del Estado, toda vez que con las evidencias recabadas dentro del expediente, este organismo corroboró que el día 9 de enero del año 2001, aproximadamente a las 14 horas con 30 minutos, el señor José Francisco Contreras Obregón fue ilegalmente desposeído de un vehículo propiedad de su esposa, por parte de elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Dirección del Secuestro y Crimen Organizado en el Estado, Rubén Canales Pérez y Benito Pérez de la Riva, argumentando que dicho vehículo tenía reporte de robo en la ciudad de México, por lo que trasladaron el mueble a las oficinas de la referida agencia donde permaneció hasta el día dieciocho del mismo mes. Los agentes que practicaron el aseguramiento, no pusieron a disposición del Ministerio Público en forma inmediata el automóvil, pues pasaron seis días para que esto ocurriera, dejando al quejoso sin oportunidad de realizar las gestiones conducentes a efecto de recuperar el vehículo. Este hecho transgredió lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos XXIII y XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 5, 225 y 227 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila y artículos 2, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales de Coahuila. Por lo tanto, se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado que tramite hasta su conclusión un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Agencia Investigadora del Ministerio Público para la Investigación del Secuestro y Crimen Organizado, Rubén Enrique Canales y Benito Pérez de la Riva, por haber incurrido en violación a los derechos fundamentales del señor José Francisco Contreras Obregón y en su caso, imponerles la sanción que en derecho corresponda, así como brindar capacitación en forma permanente y eficiente a los elementos de la Policía Ministerial del Estado para concientizarlos en el sentido de que deben respetar los derechos fundamentales de las personas con quienes tratan en el ejercicio de su cargo, haciéndoles de su conocimiento los límites de sus facultades legales. Se recomendó también se instruya a los Agentes del Ministerio Público para que no permitan que los elementos de la Policía Ministerial se arroguen las facultades que solo a ellos competen, tomando las medidas necesarias para corregirlo.

Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación 040/2001. Diciembre 26 del 2001. Dirigida al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social del Estado, relativa a la queja presentada por la señora Mayela Galindo Bautista en representación de Rebeca Galindo Bautista, por actos violatorios de los derechos humanos de ésta última, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuidos a servidores públicos del Centro de Readaptación Social de la ciudad de Torreón.

Con las evidencias recabadas dentro del expediente CDHEC/290/2001/DPRSE, este organismo corroboró que la reclamante fue afectada en su derecho a la legalidad con la inclusión de la mención de un proceso que se le instruyó por el delito de fraude y que fue sobreseído, en la constancia de antecedentes penales que le fue expedida el día 9 de abril del 2001 por la Dirección del Centro de Readaptación Social de la ciudad de Torreón, Coahuila, toda vez que dicho proceso no constituye un antecedente penal, puesto que no se le dictó sentencia condenatoria y porque el mismo ya fue concluido.

Esto es así en virtud de que el sobreseimiento de la causa penal importa necesariamente que la autoridad no resolvió el fondo de la controversia, lo que obviamente significa que no condenó ni resolvió que el procesado era responsable de la comisión de delito alguno, y por tanto no deben atribuírsele antecedentes penales. Del caudal probatorio se desprende que efectivamente ocurrió la violación reclamada y que este hecho transgrede lo dispuesto por el artículo 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos XXIII Y XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 8.4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 518 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila. Por lo tanto la C.D.H.E.C., recomendó al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social del Estado de Coahuila que, a costa de la quejosa Rebeca Galindo Bautista, se le expida una constancia de antecedentes penales en la que se omita mencionar el proceso que le fue instruido por el delito de fraude, al que le correspondió el expediente 063/993 del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Viesca, por haberse sobreseído el mismo.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida

Recomendación número 001/2002.
Febrero 12 de 2002.

Dirigida al C. Ricardo Ovalle Barboza, Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, respecto de la visita realizada a la cárcel municipal de la localidad, con la finalidad de mejorar el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas detenidas.

De las constancias recabadas por este organismo, en la visita de supervisión, se desprende, que dicho lugar no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna causa legal han sido detenidos, aún por un breve lapso.

En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó al Edil Municipal, se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando así los servicios y el equipamiento necesario para salvaguardar la dignidad humana de las personas que son privadas temporalmente de su libertad.

Esta recomendación, se basa en el deber que tienen las autoridades municipales de vigilar las condiciones en las que aquellas personas que privadas de su libertad en forma temporal al cometer una falta o infracción administrativa, o bien cuando se encuentran detenidos o a disposición de otras autoridades en tanto se determina su situación jurídica, deben darse en condiciones que se respete la dignidad y los derechos inherentes que toda persona tiene por el solo hecho de serlo, ya que cualesquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria a los derechos fundamentales de los seres humanos.

Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación número 002/2002.-

Febrero 12 de 2002.

Dirigida al C. Elia Consuelo Reyes Guajardo, Presidenta Municipal de Nadadores, Coahuila, relativa a la visita realizada a la cárcel municipal de esa localidad y con la única finalidad de mejorar el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas detenidas.

De las constancias recabadas por este organismo, en la visita de supervisión, se desprende, que dicho lugar no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna causa legal han sido detenidos, aun por un breve lapso.

En vista de lo anterior, y aún cuando en forma previa se agotó el procedimiento de conciliación, y en base en su omisión, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, recomendó a la autoridad responsable, la observancia y cumplimiento De la Constitución General de la República, así como de las De las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, Del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, los que en forma general se refieren a las condiciones materiales y humanas de las instalaciones carcelarias, por lo que se le solicitó garantizara los servicios y el equipamiento necesario para salvaguardar la dignidad de las personas que son privadas temporalmente de su libertad.

Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación 003/2002. Febrero 20 de 2002.

Dirigida al Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, derivada del expediente número CDHEC/293/2001/SALT/PF, relativo a la investigación iniciada por este Organismo, respecto de la realización de actos y omisión de deberes de servidores públicos adscritos a la Procuraduría de la Familia, ya que estas mismas autoridades vulneraron sus derechos humanos, transgrediendo los principios de legalidad y seguridad jurídica, que se debe observar en todo procedimiento, aunado a la discriminación en razón de su nacionalidad y violación a los derechos de los niños.

Queja que fue presentada por el Señor Tomás Garzón Rincón Galindo, en representación de Juan Bichara Nazar Ode. De las evidencias recabadas por este organismo, se corroboró que con fecha 21 de mayo del año dos mil uno, el agraviado hace llegar a la Procuraduría de la Familia en el Estado, a través del Procurador, elementos de prueba, consistentes en casetes de video y audio casetes, en los que según su dicho, su esposa, la C. Sana Bichara Abed Rabbo, atenta contra la integridad física y moral de sus menores hijos, de cuatro y seis años de edad además, de que en innumerables ocasiones, se insistió ante la Procuraduría de la Familia en el trámite de su asunto.

Además de esto se emitió una valoración psicológica por parte de la Psicóloga de la institución en la que hace alusión a rasgos de la personalidad del agraviado emitiendo juicios de valor basados en una diferencia racial, lo que carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad de acuerdo a la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales.

Por lo anterior, este órgano recomendó iniciar y tramite hasta su conclusión, un procedimiento administrativo al Procurador de la Familia en el Estado, Lic. Miguel Angel de la Cruz Canizales, así como a la Lic. en T. S. Nancy Alicia Escobedo Hernández, y a la Lic. en Ps. María Paula Rodríguez Espinoza, además de brindar capacitación, en forma permanente, a los servidores públicos de la Procuraduría de la Familia, con el fin de evitar que por el desconocimiento del alcance de sus funciones incurran en responsabilidades administrativas o, en su caso, de carácter penal.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

Recomendación 004/2002. Abril 24 de 2002. Por actos violatorios a sus derechos humanos particularmente a la libertad y a la integridad personal, consistentes en detención arbitraria y lesiones, atribuidos a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de la ciudad de Torreón se dirigió esta recomendación, al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, relativa a la queja presentada por la señora Rosalinda Silva de Guerrero en representación de su hijo Francisco Javier Guerrero Silva, pues de las evidencias recabadas dentro del expediente CDHEC/TORR/268/2001/PMPAL, este organismo corroboró que los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de la ciudad de Torreón, José Luis Pérez Acevedo y quien lo acompañaba en la unidad 35249, el día 3 de abril del año 2001 a las 13 horas con 30 minutos en la calle Puente Nuevo, detuvieron al señor Francisco Javier Guerrero Silva ya que éste se dio a la huida al ver la unidad policiaca, además al detenerlo le causaron diversas lesiones al ejercer la facultad de utilizar la fuerza física para someter al infractor.

Del informe rendido por la autoridad responsable se desprende que los agentes de policía dieron persecución a dos sujetos, motivados por la acción de estos últimos de "darse a la huida", esta circunstancia no constituye delito o falta alguna, ya que no existe normativa legal que establezca que huir al ver una unidad policiaca constituya delito o bien, una infracción al reglamento de Seguridad Pública Municipal, pues no se encuentra tipificada ni por el Código Penal del Estado ni por el Bando de Policía y Buen Gobierno de la ciudad de Torreón. Si la causa para perseguir al reclamante Francisco Javier Guerrero Silva, carecía de sustento legal, también carece de legalidad el uso de la fuerza que se utilizó para someterlo así como la revisión hecha al quejoso,

independientemente de que de la revisión que se efectuó, se le haya encontrado en posesión de un arma blanca, concluyéndose que los servidores públicos encargados de salvaguardar el orden abusaron de su cargo y vulneraron los derechos fundamentales del quejoso.

Estos hechos transgreden lo dispuesto por el artículo 16, párrafos primero y cuarto, de la Constitución General de la República, los artículos 2, fracción I, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, los artículos 3,9 y 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 9.1, 5 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo XXV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y artículos 1, 2 y 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por lo tanto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó: Gire instrucciones a quien corresponda para que se inicie un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Torreón, José Luis Pérez Acevedo y a quien lo acompañaba en la unidad 35249 el día 3 de abril del 2001, así como brindar capacitación en forma permanente y eficiente a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana en relación con los derechos humanos que deben de respetar en su interacción con los ciudadanos, para evitar conductas ilícitas que contravengan las disposiciones legales.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

dación 005/2002. Abril de 2002. residente Municipal de Torreón, relativa a la queja por el señor José Cayetano Castillo Torres, por actos de violatorios de sus derechos humanos ante de su derecho a la libertad, consistentes en detención arbitraria, atribuidos a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de la ciudad de Torreón.

De las evidencias recabadas dentro del expediente RR/331/2001/PMPAL, este Organismo corroboró el día 12 de mayo del año en curso, aproximadamente a las 10 horas el señor José Cayetano Castillo Torres se encontraba en el exterior del restaurante la Majada, ubicado en la esquina con Donato Guerra de esta ciudad, en un automóvil que utiliza como taxi y en el momento en que estaba esperando pasaje, llegó a revisarlo un operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, revisión a la que se opuso pero que al final cedió mostrando sus pertenencias a una bolsa de su pantalón para evitar que lo revisaran encontrándole unas pastillas no tóxicas, por lo que se lo trasladaron a la cárcel municipal. La oposición a la revisión que de su persona pretende hacer la autoridad policiaca es legítima siempre que ésta no reúna las condiciones requeridas por la Carta Magna.

Así pues, no es válido proceder a la detención de un ciudadano que se opone a un acto arbitrario de autoridad. Esos hechos transgreden lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de México, los artículos 3, 9 y 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 9.1, 9.5 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo XXV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los artículos 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Por lo tanto, la C.D.H.E.C., recomendó al Presidente Municipal de Torreón, que inicie un procedimiento administrativo en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Torreón porque transgredió los derechos fundamentales del reclamante José Cayetano Castillo Torres, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho, así como brindar en forma permanente y eficiente capacitación a los elementos de la corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y límites de su actuación y se evite vulnerar en perjuicio de la ciudadanía los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

Recomendación 006/2002. Abril 29 de 2002. Por actos violatorios de sus derechos humanos, particularmente al derecho de libertad y a la integridad personal, consistentes en detención arbitraria y lesiones, atribuidos a servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de la Ciudad de Torreón se dirigió al Presidente Municipal de esa ciudad, la recomendación derivada de la queja presentada por la señora Lucia Guadalupe Padilla Gómez, en representación de su padre Juventino Padilla Hernández.

Con las evidencias recabadas dentro del expediente CDHEC/TORR/553/2001/PMPAL, este organismo corroboró que los elementos de la dirección de seguridad Pública Municipal y Protección ciudadana de la ciudad de Torreón, Víctor Manuel Ramírez Arredondo y Víctor Manuel Martínez Rodríguez, el día treinta y uno de agosto de dos mil uno como a las nueve de la mañana, en las afueras de su domicilio, el señor Juventino Padilla Hernández fue detenido por agentes de la mencionada corporación policiaca, en presencia de su esposa e hijos y de varios vecinos, lo sometieron y lo trasladaron a una gasolinera que se encuentra en la colonia Dalias, donde lo golpearon, y le causaron lesiones que no se justifican en modo alguno. Llevándolo posteriormente a la cárcel municipal, donde a su vez tuvo que ser llevado al Hospital Universitario de esa ciudad para que recibiera atención médica.

Del caudal probatorio que obra en el sumario, se deduce a manera de indicio que los hechos reclamados por el quejoso fueron motivados por una posible venganza personal de los agentes de policía.

Se concluye que los servidores públicos encargados de salvaguardar el orden, abusaron de su cargo y vulneraron los derechos fundamentales del quejoso, ocasionándole lesiones que ameritaron internamiento en el Hospital General Universitario de la ciudad de Torreón.

Estos hechos transgredan lo dispuesto por: el artículo 16 de la Constitución General de la República, el artículo 212 fracciones I y VI del Código Penal del Estado de Coahuila, los artículos 211, 212 y 213 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, artículos 3, 9 y 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 9.1, 5 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo XXV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; artículo 7 de la Convención americana sobre Derechos Humanos y artículo 1, 2 y 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por lo tanto la C.D.H.E.C., recomendó al Presidente Municipal de Torreón inicie un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana, Víctor Manuel Ramírez Arredondo y Víctor Manuel Martínez Rodríguez, por haber transgredido los derechos fundamentales del reclamante Juventino Padilla Hernández, imponiéndoles en su caso, la sanción a que se haya hecho acreedores conforme a derecho, así como brindar permanente y eficiente capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca, para hacer de su conocimiento las obligaciones y los límites de su actuación y se evite vulnerar en perjuicio de la ciudadanía los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor.

Así mismo se recomendó que en caso de resultar responsabilidad de los servidores públicos mencionados por la privación de la libertad del quejoso, se formule la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que se inicie en su contra la averiguación previa penal respectiva para imponerles la sanción penal a que se hayan hecho acreedores.

Esta recomendación fue aceptada y cumplida.

Recomendación 007/2002. Mayo 07 de 2002. Por las violaciones cometidas en contra del C. Aarón Pérez Chavarría por servidores públicos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, Región Laguna en Torreón, Coahuila se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado, esta recomendación, relativa a la queja que dieron origen al expediente CDHEC/TORR/383/2001/PGJE, este organismo corroboró que los elementos de la Policía Ministerial, Israel Darío Escajeda García, Juan Argumedo Gaytán y Oscar Mario Gallardo Palacios detuvieron al señor Aarón Pérez Chavarría el día 4 de junio de dos mil uno fuera de su domicilio ubicado en calle 18, número 639 norte de esta ciudad llevándolo a los separos que se encuentran en el Centro de Readaptación Social sin que existiera una orden de aprehensión o presentación girada en su contra y sin que se le hubiera sorprendido en flagrante delito.

Puesto a disposición del Agente del Ministerio Público fue acusado de haber participado en un robo cometido a Negocio Mesa 1, que el quejoso dijo desconocer.

Fue golpeado y torturado haciéndole firmar unos documentos donde lo culpan del delito. Los agentes aprehensores rindieron un parte informativo en el que señalan haber detenido al quejoso en un lugar distinto al que éste señala y aun en el supuesto de que los hechos hubieren ocurrido como lo narra el parte informativo, resulta violatorios de las garantías constitucionales del quejoso.

Sin embargo, el hacer constar hechos en un parte informativo de una manera diferente a la que en verdad ocurrieron, implica una responsabilidad administrativa para quienes así lo hicieron, pues ello genera desconfianza en la actuación de los servidores públicos y principalmente de los que integran los cuerpos policíacos. Así pues, los elementos de la Policía Ministerial no estaban legitimados para llevar a cabo el acto de autoridad reclamado por el quejoso,

violentando de esta manera sus derechos fundamentales de libertad, legalidad y seguridad jurídica y no acatando lo dispuesto en la Constitución Política, artículo 16 párrafo primero y cuarto, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila en su artículo 2 fracción 1, en la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 3,9,11.1, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 9.1, 5, 10.1, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre artículo XXV, en la Convención americana sobre Derechos Humanos artículo 7, en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley artículo 1,2,3, párrafo primero y cuarto. La Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Coahuila recomendó al Procurador de Justicia del Estado de Coahuila, que se inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los elementos de la Policía Ministerial Israel Darío Escajeda García, Juan Argumedo Gaytán y Oscar Mario Gallardo Palacios por haber transgredido los derechos fundamentales del reclamante Aarón Pérez Chavarría, imponiéndoles en su caso la sanción a que se hayan hecho acreedores conforme a derecho, así como brindar permanente y eficiente capacitación a los elementos de la citada corporación policiaca para hacer de su conocimiento las obligaciones y limites de su actuación y se evite vulnerar en perjuicio de la ciudadanía los derechos humanos, capacitándolos igualmente en los aspectos jurídico-legales que tengan que ver con el desempeño de su labor.

Así mismo se recomendó que en caso de resultar responsabilidad a los servidores públicos mencionados por la privación de la libertad del quejoso, se inicie en su contra la averiguación previa penal correspondiente para imponerles la sanción penal a la que se hayan hecho acreedores.

Esta recomendación fue aceptada.

Recomendación 008/2002. Junio de 2002. Por actos violatorios de sus derechos humanos consistentes en dilación o negligencia administrativa en procedimiento jurisdiccional, atribuidos a servidores públicos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Viesca. Esta recomendación fue dirigida al Presidente del Consejo de la Judicatura, relativa a la queja presentada por Bianca Janeth Ramírez Cervantes con expediente CDHEC/TORR/674/2C001/TSJE.

La señora Bianca Janeth Ramírez Cervantes, quien se encuentra interna en el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Torreón, y a quien se le sigue el proceso penal 489/999 ante el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, licenciado Pedro Limón Hernández, desde el mes de junio de 1999, por el delito de homicidio, sin que hasta el momento de esta Recomendación se haya dictado la sentencia correspondiente.

Se deja en claro que el 28 de agosto de 1999, el Juez Limón Hernández, dictó auto de formal prisión en contra de Bianca Ramírez Cervantes, por lo que a partir de esa fecha se contaba con un año de plazo para emitir la resolución, extendiéndose un año y ocho meses para hacerlo, sin existir una causa justificada para ello. Por lo anterior se propuso a la autoridad responsable la solución de la queja a través de la amigable composición, a efecto de que se realizaran las diligencias necesarias, para que a la brevedad posible, pudiera emitirse una declaración jurisdiccional definitiva que diera fin al proceso penal seguido en contra de la agraviada, propuesta que no fue aceptada por considerar al juzgador, que se había conducido diligentemente con respecto a los derechos fundamentales de la inculpada, lo cual ha quedado desvirtuado ya que en el expediente integrado con motivo del proceso que se sigue a la quejosa, se advierte que el juez incurrió en múltiples irregularidades, pues en diversas ocasiones declaró la nulidad de actuaciones no apegadas a derecho, actuaciones que en su momento fueron dictadas por el propio Juzgador.

Adicionalmente, la misma autoridad declaró la suspensión de trámite, asegurando que las razones de la suspensión eran incorrectas, cuando dichos razonamientos fueron expresados por el mismo Juez.

Durante ese lapso, la afectada interpuso un recurso de apelación contra el auto de formal prisión y en este caso el Lic. Limón Hernández tardó más de un año en enviar dicho documento al Tribunal Superior de Justicia. Estos hechos transgredieron lo dispuesto por, los artículos 17 y 20 fracción VIII de la Constitución General de la República, los artículos 135, 220 y 221 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, artículos 3 fracción I, 51 y 52 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, los artículos 184 fracción I y II, y 188 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículos 3 y 14.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo XXVI de la Declaración americana de los Deberes y Derechos del Hombre y artículos 1 y 2 del Código para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por lo tanto, la Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Coahuila recomendó al Consejo de la Judicatura del Estado, en su calidad de órgano al que le corresponde ejercer la jurisdicción disciplinaria por faltas administrativas de la autoridad señalada como responsable, que se sirva instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado Pedro Limón Hernández, juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, por haber transgredido los derechos fundamentales de la reclamante Bianca Janeth Ramírez Cervantes, imponiéndole en su caso la sanción a la que se haya hecho acreedor conforme a derecho, y apremiándolo para que en breve término, realice instrucción del proceso y a dictar sentencia definitiva que en derecho proceda, así mismo y en caso de resultar responsabilidad penal al servidor público prenombrado, por la dilación y negligencia en el trámite de la causa penal que se instruye en contra de la quejosa Bianca Janeth Ramírez Cervantes, dar vista al Ministerio Público, para que se inicie la correspondiente averiguación previa penal.

Esta recomendación fue aceptada.